

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. REFERIDOS AL EJERCICIO 2014/2015.

VECO/DTSA/008/16/SCC 2014/15 VODAFONE

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a. María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D^a. Clotilde de la Higuera González

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Barcelona, a 9 de junio de 2016

Visto el expediente relativo a la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Vodafone España, S.A.U. referidos al ejercicio 2014/2015¹ para los estándares de costes históricos y corrientes, la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA** acuerda lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 de julio de 1999, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (en adelante, CMT) aprobó la resolución sobre los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de julio de 2000 la CMT dictó resolución en la que se acordó declarar aplicables a los operadores designados dominantes en ese momento o que en el futuro pudieran serlo y que estuvieran obligados a llevar un sistema de contabilidad de costes, los Principios, Criterios y Condiciones aprobados por la resolución de 15 de julio de 1999.

¹ El SCC de Vodafone está alineado con el ejercicio contable financiero de Vodafone España, S.A.U, comprendido entre el 1 de abril de 2014 y el 30 de marzo de 2015, característico del Reino Unido, país de domiciliación de la matriz del grupo.

TERCERO.- Por resolución de 16 de mayo de 2002, el Consejo de la CMT aprobó la propuesta de Sistema de Contabilidad de Costes (en adelante, SCC) de Airtel Móvil, S.A., actualmente Vodafone España, S.A.U. (en adelante, Vodafone o la operadora), de acuerdo con los Principios anteriormente aludidos, para su inmediata implantación y aplicación.

CUARTO.- Con fecha 23 de febrero de 2006, la CMT acordó la resolución por la que se aprueba la definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, así como su notificación a la Comisión Europea. Esta resolución fue publicada en el BOE de 8 de marzo de 2006.

QUINTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2007, la CMT aprobó la resolución sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio.

SEXTO.- Con fecha 19 de junio de 2008, la CMT aprobó la resolución sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Vodafone.

SÉPTIMO.- Con fecha 18 de diciembre de 2008, la CMT acordó la resolución por la que se aprueba la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea. Esta resolución fue publicada en el BOE de 13 de enero de 2009.

OCTAVO.- Con fecha 29 de enero de 2009, la CMT resolvió sobre la propuesta de Vodafone de vidas útiles de los elementos de red a aplicar en la contabilidad de costes del ejercicio 2008, bajo el estándar de costes corrientes.

NOVENO.- Con fecha 10 de junio de 2010, la CMT aprobó la resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes aprobados por esta Comisión en su resolución de 15 de julio de 1999.

DÉCIMO.- Con fecha 4 de noviembre de 2010, se aprobó la resolución sobre la Revalorización de activos de los operadores móviles, en la que se determina los procedimientos de revalorización de los activos para su valoración a costes corrientes en los resultados de la contabilidad de costes.

UNDÉCIMO.- Con fecha 10 de mayo de 2012 el Consejo de la CMT acordó la resolución por la que se aprueba en tercera ronda la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y

la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas.

DUODÉCIMO.- Con fecha 11 de diciembre de 2014, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC o Comisión) aprobó la tasa anual de coste de capital a aplicar en la contabilidad de costes de Vodafone del ejercicio 2014/15.

DECIMOTERCERO.- Con fecha 23 de junio de 2015, la CNMC adoptó acuerdo sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Vodafone referidos al ejercicio 2013/14.

DECIMOCUARTO.- Con fecha 30 de julio de 2015, Vodafone presentó los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2015.

DECIMOQUINTO.- Con fecha 5 de agosto de 2015, la CNMC adjudicó a la empresa Deloitte Advisory, S.L. (en adelante, Deloitte) el concurso convocado para realizar la revisión externa de aspectos específicos de la Contabilidad de Costes de Vodafone correspondiente al ejercicio 2014/15, y su ajuste a los Principios, Criterios y Condiciones para el Desarrollo del Sistema de Contabilidad de costes aprobados mediante resolución de 10 de junio de 2010, y a otras resoluciones relevantes al SCC de Vodafone.

DECIMOSEXTO.- Mediante escrito de la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual (en adelante, DTSA) de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de 29 de marzo de 2016, se comunicó a Vodafone el inicio del presente procedimiento para la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2014/15. Adjunto al citado escrito, se dio traslado a Vodafone del informe de conclusiones sobre el sistema de contabilidad de costes del ejercicio 2014/15 de Vodafone elaborado por Deloitte para que aquella efectuase las alegaciones que estimara oportunas, de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC).

DECIMOSÉPTIMO.- Con fecha 14 de abril de 2016, tuvo entrada en el Registro de esta Comisión un escrito de alegaciones de Vodafone al Informe de conclusiones de Deloitte citado anteriormente.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Tal como se establece en el artículo 70.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), en las materias reguladas por esa Ley, la CNMC ejercerá, entre otras, las siguientes funciones²:

“a) Definir y analizar los mercados de referencia relativos a redes y servicios de comunicaciones electrónicas, entre los que se incluirán los correspondientes mercados de referencia al por mayor y al por menor, y el ámbito geográfico de los mismos, cuyas características pueden justificar la imposición de obligaciones específicas, en los términos establecidos en el artículo 13 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.

b) Identificar el operador u operadores que poseen un poder significativo en el mercado cuando del análisis de los mercados de referencia se constate que no se desarrollan en un entorno de competencia efectiva.

c) Establecer, cuando proceda, las obligaciones específicas que correspondan a los operadores con poder significativo en mercados de referencia, en los términos establecidos en el artículo 14 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.”

En concreto, el mencionado artículo 14 señala que esta Comisión podrá imponer a los operadores que hayan sido declarados con poder significativo en el mercado obligaciones en materia de control de precios, tales como la orientación de los precios en función de los costes y la contabilidad de costes, para evitar precios excesivos o la compresión de los precios en detrimento de los usuarios finales.

Mediante resolución de la CMT de fecha 23 de febrero de 2006 (BOE 8 de marzo de 2006) se aprobó la definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas en redes móviles individuales, el análisis de los mismos, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas. Posteriormente, en la segunda ronda de análisis de mercados y mediante la resolución de 18 de diciembre de 2008 (BOE 13 de enero de 2009), la CMT ha mantenido las obligaciones establecidas anteriormente para los operadores designados con poder significativo de mercado. Por último, en la tercera ronda de análisis de mercados y mediante la resolución de 10 de mayo de 2012 (BOE 6 de junio de

² Asimismo, lo establece el artículo 6, apartados 1, 2 y 3 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la CNMC.

2012), la CMT también ha mantenido las obligaciones establecidas para los operadores designados con poder significativo de mercado.

En la última resolución citada, tras definir y analizar el mercado, se concluyó que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a Vodafone como uno de los operadores con poder significativo en el mismo. Como consecuencia, en el Anexo 2 de la misma, se impuso a Vodafone, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes, así como la de separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión. Concretamente, en el apartado 2 del Anexo 2, se estableció que:

“Movistar, Vodafone y Orange deberán ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción y adoptar un sistema de contabilidad de costes, de conformidad con los artículos 13.1 e) de la LGTe³ y 11 del Reglamento de Mercados y el artículo 13 de la Directiva de Acceso. [...]”

Asimismo, los sistemas de contabilidad de costes de Movistar, Vodafone y Orange deberán respetar lo dispuesto en la Resolución de la CMT sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio (AEM 2007/1035), de 13 de diciembre de 2007.

Por último:

[...]

Vodafone deberá respetar lo dispuesto en la Resolución de la CMT de 19 de junio de 2008 sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Vodafone España, S.A.U. (AEM 2008/263).

[...]

Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el apartado V.4.3.3 del cuerpo del presente documento por el que se retira a los tres operadores la obligación de realizar una auditoría externa anual a la contabilidad regulatoria.”

A su vez, en el apartado 3 del mismo Anexo 2 se estableció que:

“Movistar, Vodafone y Orange deberán separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión que prestan, de conformidad con los artículos 13.1 c) de la LGTel y 9 del Reglamento de Mercados y el artículo 11 de la Directiva de Acceso. Movistar, Vodafone y Orange deberán utilizar el formato y metodología establecidos en las Resoluciones citadas en el apartado 2 anterior. “

³ Artículo 14.1e) de la nueva LGTel

En definitiva, se le han impuesto a Vodafone, como operador con poder significativo en los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, entre otras, las obligaciones de separación contable y de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción. Además, se ha establecido que, para la aplicación efectiva de dichas obligaciones, esta Comisión determinará el sistema de contabilidad de costes con el que calibrará el modelo de costes ascendentes, precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar.

Por otro lado, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a esta Comisión realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo Vodafone, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al sistema de costes que considere oportunas.

La presente resolución se completa con el Anexo siguiente:

“Informe sobre el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2014/2015 de Vodafone España, S.A.”, realizado por Deloitte.

Esta resolución es dictada por la Sala de Supervisión regulatoria, órgano decisorio competente para ello dentro de la CNMC, de acuerdo con lo previsto en los artículos 20.1 y 21.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio y los artículos 8.2.) y 14.1.b) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

III. RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR VODAFONE Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

III.1 CARÁCTER MULTISTÁNDAR DEL SISTEMA DE COSTES

La CMT, en la resolución de 10 de junio de 2010 de actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes, establece en el apartado de “Naturaleza del sistema de costes” que:

“El sistema de costes que habrá de proponer la operadora será de naturaleza “multiestándar”, de forma que permita obtener para cada período de contabilización los costes de los servicios de acuerdo con los estándares de costes siguientes:

- 1. Costes históricos totalmente distribuidos: Este estándar de costes se basa en la asignación de la totalidad de los costes de la contabilidad financiera para la producción de los servicios, incorporando además el “coste de retribución al capital propio”.*
- 2. Costes corrientes totalmente distribuidos: Este estándar surge como una transición desde el estándar de costes históricos totalmente*

distribuidos hacia el de costes incrementales a largo plazo. Su aplicación práctica consistirá en:

2.1. Sustituir el coste de la inversión en los activos existentes por el coste revalorizado, recalculando sobre el nuevo valor de los activos los costes de amortización y retribución al capital invertido.

2.2. Eliminar los costes no relacionados con la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.

3. Costes incrementales a largo plazo: Este estándar se basa en la asignación de los costes en que debería incurrir un operador eficiente en el largo plazo, utilizando la tecnología más avanzada y una arquitectura de recursos y procesos acorde con la misma. El desarrollo de este estándar se aprobó en la Resolución de 25 de mayo de 2006 sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del estándar de costes incrementales del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U.”

En consonancia con lo anterior, Vodafone ha presentado los estándares de costes históricos y corrientes, sin embargo, no ha presentado el estándar de costes incrementales a largo plazo ya que no ha sido requerido por esta Comisión.

En la resolución de 29 de enero de 2009 sobre las vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes indica:

“La aprobación de unas vidas útiles distintas a las aplicadas en la contabilidad externa conduce a una problemática para su aplicación en el sistema de costes que se explica a continuación.

La revisión de vidas útiles para el estándar de costes corrientes implica la necesidad de elaborar nuevos cálculos para hallar los correspondientes costes derivados de la inversión, esto es:

- el coste de amortización (recuperación anualizada de la inversión).*
- el coste de capital (recuperación del rendimiento del capital invertido).*

Por otro lado, en algunas ocasiones también se generan diferencias en estos costes como consecuencia de modificar el valor de los activos al sustituir el coste de la inversión con el valor de reposición, según indican los Principios de Contabilidad de Costes aprobados por esta Comisión.

De acuerdo con los mencionados Principios, estas dos diferencias de costes entre estándares deben ser recogidas en las correspondientes cuentas de diferencias.”

En el sistema de contabilidad presentado por Vodafone en el ejercicio 2014/15, en costes históricos se aplican a los elementos de inmovilizado las vidas útiles

de la contabilidad financiera y en costes corrientes se aplican las vidas útiles aprobadas por la CMT en la Resolución de 29 de enero de 2009. Otra fuente de diferencias entre estándares es la revalorización de activos realizada en el estándar de corrientes según lo requerido en la Resolución de 4 de noviembre de 2010.

La siguiente tabla ilustra las diferencias presentadas en el SCC 2014/15 entre los estándares de costes históricos y corrientes, en relación a los costes de los activos, valores de la amortización y costes de capital.

**Tabla 1 Diferencias en los costes calculados para el ejercicio 2014/15
entre los estándares de costes históricos y corrientes
[INICIO CONFIDENCIAL]**

| Grupos de Inmovilizado millones de euros | Amortización | | | Costes de Capital | | |
|---|----------------------|----------------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------------|
| | Costes Corrientes | Costes Históricos | Diferencia entre estándares | Costes Corrientes | Costes Históricos | Diferencia entre estándares |

TOTAL

[FIN CONFIDENCIAL]

El total de las diferencias obtenidas en los costes calculados de amortización y de capital entre ambos estándares se distribuye en el estándar de corrientes a cuentas específicas de costes e ingresos No Imputables al Estándar.

Los gastos de naturaleza extraordinaria se imputan en ambos estándares a la cuenta de servicios No Asignables a la Actividad Principal (NAAP).

Para el estándar de corrientes, Deloitte ha verificado que Vodafone ha aplicado las vidas útiles requeridas por esta Comisión, así como los cálculos realizados por Vodafone en relación a la dotación de costes de amortización. Deloitte ha identificado incidencias en relación a estos asuntos que se tratan en el apartado IV de esta resolución.

Respecto del cálculo del coste del capital en el estándar de corrientes, Deloitte ha verificado que Vodafone ha utilizado el valor correcto de la Tasa Anual de Retorno (WACC) aprobada por esta Comisión en su Resolución de 11 de diciembre de 2014 para aplicar en el Sistema de Contabilidad de Costes de Vodafone para el ejercicio de 2014/15, del 9,09% (WACC antes de impuestos).

La tabla siguiente ilustra la diferencia entre los costes calculados del ejercicio 2014/15 y 2013/14 bajo el estándar de corrientes por categoría de activo.

Tabla 2 Diferencia entre los costes calculados del ejercicio 2014/15 y 2013/14 bajo el estándar de costes corrientes
[INICIO CONFIDENCIAL]

| COSTES CALCULADOS Vodafone SCC 2014/15 - Millones de euros | COSTES CORRIENTES 2014/15 | COSTES CORRIENTES 2013/14 | DIFERENCIA |
|--|---|---|-------------------|
|--|---|---|-------------------|

[FIN CONFIDENCIAL]

III.2 PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Mediante la resolución de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio, la CMT aprobó un determinado desglose de servicios. A continuación se recoge el listado de los servicios que ha presentado, concretando de este modo los servicios objeto de desagregación:

Tabla 3 Desglose de los servicios

| SERVICIOS MAYORISTAS | SERVICIOS MINORISTAS |
|---|--|
| Interconexión | Tráfico |
| Terminación Voz origen fijo grupo | Voz Fijo nacional |
| Terminación Voz origen fijo no grupo | Voz On net |
| Terminación Voz origen móvil | Voz Off net |
| Terminación Videotelefonía | Videotelefonía On net |
| Terminación SMS | Videotelefonía Off net |
| Terminación MMS | Voz y Videotelefonía internacional |
| Terminación internacional Voz y Videotelefonía | Servicios propios y de Atención al cliente |
| Terminación internacional SMS | Red inteligente (No gratuita) |
| Terminación internacional MMS | Servicios de guías de abonado y directorios |
| Origenación Voz y Videotelefonía | Servicios de emergencias y Atención ciudadana |
| Origenación SMS | Datos medidos por tiempo |
| Origenación MMS | Otros tráficos |
| Origenación Datos | Mensajería y datos |
| Reventa Voz y Videotelefonía | SMS on net |
| Reventa SMS | SMS off net |
| Reventa MMS | SMS internacional |
| Reventa Datos | SMS Premium |
| Acceso a números gratuitos | Resto SMS SVA |
| Tránsito | MMS on net |
| Otros servicios de interconexión | MMS off net |
| Roaming In - Itinerancia de clientes extranjeros en red propia | MMS internacional |
| Roaming in Voz y Videotelefonía - Saliente - Clientes de operadores UE destino UE | MMS Premium |
| Roaming in Voz y Videotelefonía - Saliente - Resto | Resto MMS SVA |
| Roaming in Voz y Videotelefonía - Entrante - Clientes de operadores UE origen UE | Banda Ancha móvil |
| Roaming in Voz y Videotelefonía - Entrante - Resto | Otros servicios de datos |
| Roaming in SMS - Saliente - Clientes de operadores UE destino UE | Roaming Out - Itinerancia de clientes propios en redes extranjeras |
| Roaming in SMS - Saliente - Resto | Roaming out Voz y Videotelefonía - Saliente - En redes de operadores UE destino UE |
| Roaming in SMS - Entrante - Clientes de operadores UE origen UE | Roaming out Voz y Videotelefonía - Saliente - Resto |
| Roaming in Datos y MMS - Clientes de operadores UE | Roaming out Voz y Videotelefonía - Entrante - En redes de operadores UE origen UE |
| Roaming in Datos y MMS - Clientes de operadores no UE | Roaming out Voz y Videotelefonía - Entrante - Resto |
| Infraestructuras | Roaming out SMS - Saliente - En redes de operadores UE destino UE |
| Alquiler y compartición de infraestructuras | Roaming out SMS - Saliente - Resto |
| | Roaming out Datos y MMS - En redes de operadores UE |
| | Roaming out Datos y MMS - Resto |
| OTROS | |
| Servicios telefonía fija entrante | |
| Servicios telefonía fija saliente | |
| Servicios de Banda ancha fija | |
| Otros | |
| Otros DSL | |
| TREI | |
| No asignables a la actividad principal | |
| No imputables al estándar | |

Por último, en el ejercicio 2014/2015 es destacable la aparición de los servicios de Terminación Voz origen fijo grupo y Banda Ancha Fija.

III.3 RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE LA PLANTA A COSTES CORRIENTES

El 4 de noviembre de 2010 la CMT aprobó la resolución sobre la revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil, para determinar los

procedimientos de revalorización de los activos de los operadores móviles para su valoración a costes corrientes en los resultados de la contabilidad de costes.

Aparte de las incidencias enunciadas en el apartado 4.5 de su informe, Deloitte ha revisado la revalorización realizada por Vodafone concluyendo que el mecanismo de revalorización del SCC seguido por la operadora se ajusta a la resolución de la CMT.

En el informe de conclusiones sobre el SCC del ejercicio 2014/15 de Vodafone elaborado por Deloitte pueden consultarse los métodos de revalorización empleados por Vodafone, la trazabilidad de los cálculos realizados y los valores resultantes de la revalorización.

En la tabla siguiente se refleja el porcentaje de activos que han sido revalorizados por cada uno de los métodos de revalorización aceptados por la CNMC en la resolución de 4 de noviembre de 2010.

Tabla 4 Porcentajes de revalorización por método
[INICIO CONFIDENCIAL]

| Método de revalorización | % del total de activos |
|--------------------------|------------------------|
| | |
| | |
| | |

[FIN CONFIDENCIAL]

En la siguiente tabla se resume el resultado de la revalorización de activos, partiendo de los diferentes valores brutos totales para cada uno de los métodos de revalorización empleados:

Tabla 5 Valores brutos revalorizados totales por método
[INICIO CONFIDENCIAL]

| Método de revalorización | Elemento de inmovilizado | Valor bruto | Valor bruto revalorizado | % variación valor bruto | Diferencia |
|--------------------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-------------------------|------------|
| | | | | | |

| Método de revalorización | Elemento de inmovilizado | Valor bruto | Valor bruto revalorizado | % variación valor bruto | Diferencia |
|--------------------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-------------------------|------------|
|--------------------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-------------------------|------------|

[FIN CONFIDENCIAL]

Las principales incidencias y propuestas de mejora resultantes de la revisión de la CNMC, realizada por Deloitte, respecto del proceso de revalorización, se explican en el apartado IV.3.

III.4 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR VODAFONE PARA EL EJERCICIO 2014/15 RESPECTO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

En las tablas siguientes se muestran los ingresos, costes y márgenes obtenidos por Vodafone para los servicios indicados en el ejercicio 2014/15 respecto a los obtenidos en el ejercicio 2013/14.

Tabla 6 Cuentas de márgenes por familia de servicios presentados por Vodafone del ejercicio 2014/15 y de 2013/14, estándar de costes históricos

| Vodafone (millones de euros) | Históricos 2014/15 | | | Históricos 2013/14 | | |
|---------------------------------|--------------------|--------|---------|--------------------|--------|---------|
| | Ingreso | Coste | Margen | Ingreso | Coste | Margen |
| SERVICIOS MAYORISTAS | | | | | | |
| Interconexión | 253,91 | 283,84 | (29,94) | 316,41 | 344,20 | (27,79) |
| Roaming in | 41,59 | 22,35 | 19,24 | 42,53 | 22,34 | 20,19 |
| Infraestructuras | 98,48 | 98,48 | 0,00 | 81,41 | 81,41 | 0,00 |

| Vodafone (millones de euros) | Históricos 2014/15 | | | Históricos 2013/14 | | |
|-----------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| | Ingreso | Coste | Margen | Ingreso | Coste | Margen |
| Total Servicios Mayoristas | 393,99 | 404,68 | (10,70) | 440,35 | 447,95 | (7,60) |
| SERVICIOS MINORISTAS | | | | | | |
| Tráfico | 1.645,09 | 1.751,15 | (106,07) | 1.959,93 | 1.936,54 | 23,39 |
| Mensajería y datos | 1.148,84 | 1.270,91 | (122,07) | 1.168,29 | 1.153,22 | 15,06 |
| Roaming out | 135,85 | 140,40 | (4,55) | 135,59 | 120,21 | 15,38 |
| Total Servicios Minoristas | 2.929,77 | 3.162,46 | (232,69) | 3.263,80 | 3.209,97 | 53,83 |
| OTROS | | | | | | |
| NAAP | 547,63 | 714,11 | (166,48) | 494,53 | 731,49 | (236,95) |
| No imputables al estándar | | | | | | |
| Total Otros | 547,63 | 714,11 | (166,48) | 494,53 | 731,49 | (236,95) |
| TOTAL | 3.871,39 | 4.281,25 | (409,86) | 4.198,69 | 4.389,41 | (190,73) |

Tabla 7 Cuentas de márgenes por familia de servicios presentados por Vodafone del ejercicio 2014/15 y de 2013/14, estándar de costes corrientes

| Vodafone (millones de euros) | Corrientes 2014/15 | | | Corrientes 2013/14 | | |
|-----------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| | Ingreso | Coste | Margen | Ingreso | Coste | Margen |
| SERVICIOS MAYORISTAS | | | | | | |
| Interconexión | 253,93 | 265,86 | (11,93) | 316,41 | 309,31 | 7,10 |
| Roaming in | 41,60 | 21,08 | 20,52 | 42,53 | 20,67 | 21,86 |
| Infraestructuras | 98,48 | 98,48 | 0,00 | 81,41 | 81,41 | 0,00 |
| Total Servicios Mayoristas | 394,01 | 385,42 | 8,59 | 440,35 | 411,39 | 28,96 |
| SERVICIOS MINORISTAS | | | | | | |
| Tráfico | 1.619,58 | 1.650,13 | (30,55) | 1.931,33 | 1.834,97 | 96,36 |
| Mensajería y datos | 1.139,51 | 1.188,60 | (49,08) | 1.151,24 | 1.087,98 | 63,26 |
| Roaming out | 134,74 | 134,34 | 0,40 | 133,61 | 116,60 | 17,01 |
| Total Servicios Minoristas | 2.893,84 | 2.973,08 | (79,23) | 3.216,18 | 3.039,54 | 176,63 |
| OTROS | | | | | | |
| NAAP | 542,08 | 677,88 | (135,80) | 486,47 | 706,64 | (220,17) |
| No imputables al estándar | 41,46 | 244,87 | (203,42) | 55,68 | 231,84 | (176,15) |
| Total Otros | 583,54 | 922,75 | (339,22) | 542,16 | 938,48 | (396,32) |
| TOTAL | 3.871,39 | 4.281,25 | (409,86) | 4.198,69 | 4.389,41 | (190,73) |

III.4.1 Servicios Mayoristas

A continuación presentamos la visión general de los resultados para cada una de las tres categorías de "Servicios Mayoristas". Para mayor nivel de detalle puede consultarse el capítulo 3 del informe de conclusiones de Deloitte sobre el SCC de Vodafone que se aporta como anexo a esta resolución. Los valores

comparados, a no ser que se especifique lo contrario, se corresponden con los recogidos en el estándar de costes corrientes.

La categoría de servicios de interconexión incluye originación, terminación, reventa, acceso a números gratuitos, tránsito y otros servicios de interconexión.

Los servicios de interconexión tuvieron unos ingresos de 253,9 millones de euros y un margen por primera vez negativo de 11,9 millones de euros en 2014/15. **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

En los ingresos de terminación móvil, en este ejercicio se aprecia un descenso menor que en ejercicios anteriores ya que el ejercicio 2013/2014 es el que recoge el impacto de la última caída de las tarifas reguladas, desde los 2,76 céntimos de euro vigentes hasta julio de 2013 a los 1,09 céntimos de euro por minuto con el que se cierra el ejercicio 2013/14 y que siguen vigentes actualmente.

La categoría de servicios de Roaming-in se corresponde con los servicios de itinerancia de clientes extranjeros en la red propia por servicios de Voz y Videotelefonía, SMS, Datos y MMS. Los ingresos de Roaming-in alcanzaron en 2014/15 la cifra de 41,6 millones euros resultando en un margen de 20,5 millones de euros. Los ingresos de Roaming-in descienden con respecto al ejercicio anterior debido a que el aumento del consumo estimulado por la regulación en precios mayoristas y minoristas de la Comisión Europea no ha logrado compensar el descenso de las tarifas a nivel comunitario.

La categoría de Infraestructuras incluye el alquiler de infraestructuras de Vodafone a terceros operadores para la prestación de sus servicios, y viceversa. Implementando los requerimientos de la CNMC, se imputa a este servicio el mismo ingreso y coste. En el ejercicio 2014/15 presenta unos ingresos de 98,48 millones de euros frente a los 81,41 millones del ejercicio 2013/14.

III.4.2 Servicios Minoristas

A continuación se presenta la visión general de los resultados para cada una de las tres categorías de "Servicios Minoristas". Al igual que en el caso de los servicios mayoristas, para una información más detallada, puede consultarse el informe de conclusiones de Deloitte sobre el SCC de Vodafone. Los valores comparados, a no ser que se especifique lo contrario, se corresponden con los recogidos en el estándar de costes corrientes.

La categoría de servicios de tráfico recoge los servicios por voz y videotelefonía, servicios de valor añadido, y otros tráficos. El tráfico telefónico presentó en 2014/15 una disminución, reduciéndose los ingresos en un 16% respecto del ejercicio 2013/14. Dicho ritmo de reducción es considerablemente

mayor a la pérdida de líneas (5,2%). Los ingresos totales por tráfico en el ejercicio 2014/15 fueron de 1.619,58 millones de euros. **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

La categoría de servicios de Mensajería y Datos incluye los servicios de SMS, MMS y datos al cliente final. Los ingresos de los servicios tradicionales de mensajería (SMS y MMS) **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** debido al cambio que han realizado los usuarios a aplicaciones OTT y al empaquetamiento del SMS en las ofertas de banda ancha móvil. Los ingresos de banda ancha móvil, la partida más relevante en volumen de ingresos de Mensajería y Datos, son los únicos de este epígrafe que aumentan **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**, por lo que la categoría en su conjunto solo desciende ligeramente de 1.151,2 millones de euros en el ejercicio 2013/2014 a 1.139,5 millones de euros en el ejercicio 2014/2015. Este ligero descenso de los ingresos junto a un aumento de los costes ha causado que el margen de este segmento se reduzca de un importe positivo de 63,26 millones de euros en el ejercicio 2013/14 a un margen negativo de 49,08 millones de euros en el ejercicio 2014/15.

La categoría de servicios de Roaming-out comprende los servicios de itinerancia de clientes propios en redes extranjeras por servicios de Voz y Videotelefonía, SMS, Datos y MMS. Roaming-out alcanzó unos ingresos de 134,74 millones de euros en 2014/15, registrando un leve aumento del 0,8% respecto del ejercicio anterior. El margen del segmento de servicios de Roaming out disminuye con respecto al ejercicio anterior, siendo ligeramente positivo en 2014/15.

IV. INFORME DE REVISIÓN

IV.1 OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN ENCARGADA POR LA CNMC

Deloitte ha realizado por encargo de la CNMC la verificación de la correcta adaptación del SCC de Vodafone correspondiente al ejercicio 2014/15 a los Principios y Criterios aprobados en la Resolución de 10 de junio de 2010 y a otras resoluciones relevantes al SCC de Vodafone.

En el informe emitido por la consultora se han detectado ciertas incidencias, así como algunas mejoras propuestas a nivel metodológico con el objetivo de mejorar la causalidad de los repartos realizados tanto de ingresos como de costes. Algunas de estas incidencias tienen impacto en los resultados del modelo por lo que se proponen ajustes materiales sobre los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes de Vodafone para el ejercicio 2014/15.

El criterio de la CNMC ha sido, para aquellas incidencias que o bien suponen un impacto inmaterial o bien no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, requerir su aplicación en ejercicios posteriores.

En cambio, para las que se pueden cuantificar se requeriría la aplicación en el propio ejercicio sometido a revisión.

IV.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS EN LA VERIFICACIÓN DEL SCC DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Se enumeran a continuación los cambios introducidos en el SCC de Vodafone en cumplimiento de los requerimientos realizados por esta Comisión en la Resolución del 23 de junio de 2015, sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Vodafone España, S.A.U. del ejercicio 2013/14, referencia VECO/DTSA/633/15/SCC 2013/14 VODAFONE.

Tabla 8 Revisión del cumplimiento de las modificaciones del SCC de 2013/14 requeridas por la CNMC

| Ref. | Aspectos identificados | Conclusión de la CNMC | Impacto en el SCC | Implementación |
|------|--|--|-------------------|---------------------------|
| 1 | Solicitud de tres presupuestos para el cálculo de revalorizaciones | Con especial énfasis en los activos de acceso radio, en el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe utilizar tres presupuestos para revalorizar todos sus activos mediante valoración absoluta. De forma excepcional y subsidiaria, Vodafone podría recurrir al método MEA. | No | Implementado parcialmente |
| 2 | Incidencias sobre la documentación que soporta el SCC | Vodafone debe corregir las incidencias señaladas por el revisor del SCC. | No | Implementado |
| 3 | Error en el reparto de los costes de CAADS que emplean el driver de ingresos por tráfico | En próximos ejercicios Vodafone debe corregir el error en el reparto de costes que emplean el driver de ingresos por tráfico. | Sí (inmaterial) | Implementado |
| 4 | Trazabilidad del proceso de revalorización | En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe incorporar en el Anexo A14 las mejoras solicitadas. | No | Implementado parcialmente |
| 5 | Conciliación entre importes de la contabilidad analítica entre el estándar de costes históricos y el de corrientes | Vodafone debe corregir el error señalado por el revisor en el próximo ejercicio y siguientes. | No | Implementado |
| 6 | Delimitación de costes e ingresos que deben figurar en el SCC | En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe imputar a NIS las cuentas señaladas por el revisor del estándar de corrientes. | Sí (inmaterial) | Implementado parcialmente |
| 7 | Aplicación del principio de auditabilidad | En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe aplicar las recomendaciones del revisor. | No | Implementado parcialmente |
| 8 | Eliminación de informes técnicos y estados de costes no utilizados y documentación adicional. | En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe incluir en la entrega inicial de la documentación todas las fuentes e información soporte. | No | Implementado parcialmente |
| 9 | Incidencias sobre la documentación que soporta el SCC. | Vodafone debe corregir los errores en la documentación señalados por E&Y. | No | Implementado |
| 10 | Coste de capital de inmovilizado en curso. | Vodafone debe asignar el coste de capital del inmovilizado en curso de las cuentas manuales según recomienda el revisor del SCC. | Sí (inmaterial) | Implementado |

| Ref. | Aspectos identificados | Conclusión de la CNMC | Impacto en el SCC | Implementación |
|------|--|--|-------------------|---------------------------|
| 11 | Causalidad del criterio de imputación de los costes calculados correspondientes al inmovilizado en curso | Vodafone debe en el próximo ejercicio y siguientes el criterio de reparto del inmovilizado en curso indicado por el revisor del SCC. | Sí (inmaterial) | Implementado |
| 12 | Causalidad del criterio de imputación de los costes calculados correspondientes al fondo de comercio | En próximos ejercicios y siguientes, Vodafone debe imputar el Fondo de Comercio originado por la adquisición de Tele2 a la cuenta "Coste Directo DSL". | Sí (inmaterial) | Implementado |
| 13 | Tabla de agrupaciones de elementos de inmovilizado incompleta | En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe reducir el número de "Inventory notes" no incluidas en la tabla de agrupaciones de elementos. | Sí (inmaterial) | Implementado parcialmente |
| 14 | Revalorización a costes históricos: revalorización de elementos con antigüedad inferior a 27 meses | En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe corregir la revalorización de los activos indicados por Deloitte. | Sí (inmaterial) | Implementado parcialmente |
| 15 | Revalorización Indexación: índices erróneamente aplicados | Vodafone debe corregir el error señalado por el revisor del SCC | Sí (inmaterial) | Implementado |
| 16 | Revalorización Indexación: valoración de los repuestos | Vodafone debe aplicar las recomendaciones del revisor del SCC. | Sí (inmaterial) | Implementado |
| 17 | Revalorización Absoluta: Error en la revalorización de los elementos AMO | Vodafone debe corregir este error en próximos ejercicios. | Sí (inmaterial) | Implementado |
| 18 | Revalorización Absoluta: Elementos BTS | Vodafone debe homogeneizar el porcentaje de revalorización de TREI con el del activo asociado al mismo. | Sí (inmaterial) | Implementado |
| 19 | Revalorización de elementos de software | En próximos ejercicios Vodafone debe valorar a históricos el software de red indicado por el revisor del SCC. | Sí (inmaterial) | Implementado |
| 20 | Revisión del correcto cálculo del gasto por dotación a la amortización: software | Vodafone debe corregir este error en próximos ejercicios. | Sí (inmaterial) | Implementado |
| 21 | Aspectos relacionados con el despliegue de la red y la prestación de servicios con tecnología 4G | Vodafone debe abrir en el ejercicio 2014 y siguientes, las cuentas oportunas para reflejar los costes e inversiones en tecnología 4G, adecuándose en cada momento a la realidad de la topología de red empleada. | No | Implementado |
| 22 | Imputación de ingresos procedentes de paquetes de servicios combinados | Vodafone debe incluir la descripción completa del proceso de obtención de cada uno de los parámetros descritos en el Anexo 15. | No | Implementado |

IV.3 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CNMC EN EL EJERCICIO REVISADO 2013/14 NO IMPLEMENTADAS POR VODAFONE O CUYA IMPLEMENTACIÓN ES CUESTIONADA POR EL REVISOR DEL SCC

A continuación se expresan los motivos por los cuales se considera que Vodafone no ha cumplido o ha realizado un cumplimiento parcial de los requerimientos 1, 4, 6, 7, 8, 13, 14 de la Resolución de 23 de junio, de verificación de los resultados del SCC del ejercicio 2013/14.

1. Solicitud de tres presupuestos para el cálculo de las revalorizaciones

Tal y como cita la CNMC en la resolución del 23 de junio de 2015, Vodafone debe:

“Según lo especificado en la Resolución de 10 de Junio de 2010, sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del SCC, Vodafone debe calcular el precio de mercado en el método de valoración absoluta empleando tres presupuestos de tres proveedores diferentes. De ahí el requerimiento de seguir esta regla general. Subsidiariamente, y de forma justificada, utilizará el método MEA y, excepcionalmente, obtener el precio del mercado con menos referencias de proveedores, debiendo ser la excepción una opción fundamentada y justificada por la imposibilidad de obtener otras referencias representativas.”

Vodafone no ha aportado tres presupuestos de proveedores diferentes en la mayor parte de los activos sujetos al método de valoración absoluta, alegando, en línea con revisiones anteriores, la imposibilidad de implementar este requerimiento al considerar que la obtención de presupuestos de tres proveedores diferentes no es posible en gran parte de sus elementos de red.

Vodafone justifica el incumplimiento anterior en que la mayor parte de sus equipos provienen de un número muy reducido de proveedores diferentes. En efecto, Vodafone solo ha aportado tantos presupuestos de proveedores distintos para cada elemento de red como proveedores haya utilizado en compras anteriores. Este hecho ha limitado en gran medida el número de presupuestos aportados.

A modo de resumen, la siguiente lista muestra los datos de soporte de los precios en los principales nodos de la red, según información facilitada por Vodafone.

Tabla 9 Referencias de precios utilizados por grupos de activos
[INICIO CONFIDENCIAL]

| Elemento Red | Número de presupuestos (fabricantes) | Proveedores |
|---------------------|---|--------------------|
|---------------------|---|--------------------|

[FIN CONFIDENCIAL]

En resolución de 23 de junio de 2015, la CNMC consideró que la obtención del precio de mercado de un activo con apenas una o dos referencias de proveedores tiene que ser una excepción fundamentada y basada en la imposibilidad de obtener otras referencias representativas de un precio de mercado, y no la regla general de valoración del operador.

Por otro lado, como también se solicita en dicha resolución, Vodafone debía procurar, en la medida de lo posible, aplicar la regla general y obtener el precio de mercado con tres referencias de proveedores, centrando sus esfuerzos en la revalorización de aquellos activos con mayor coste.

Adicionalmente, la CNMC considera que cuando no sea posible la aplicación de su requerimiento sea utilizado el método revalorización de Activo Moderno Equivalente (MEA).

Durante el ejercicio 14/15 se ha comprobado que para las agrupaciones de activos de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** Vodafone ha modificado el método de revalorización pasando de Valoración Absoluta a MEA, ya que, dada la antigüedad de los equipos, estos han dejado de comercializarse, por lo que el proveedor no facilita el precio actualizado del equipo.

Debido a que se ha identificado una mejora, basada en la información soporte entregada por Vodafone durante la revisión del SCC, se considera que el punto ha sido implementado parcialmente.

Respuesta 1: Con especial énfasis en los activos de acceso radio, en el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe utilizar tres presupuestos para revalorizar todos sus activos mediante valoración absoluta. De forma excepcional y subsidiaria, Vodafone podría recurrir al método MEA.

2. Trazabilidad del proceso de revalorización

Vodafone ha introducido las mejoras solicitadas por la CNMC para el A14- Informe Revalorización activos y que se encuentran detalladas en el apartado 1.1.2 Punto 4 Trazabilidad del proceso de revalorización del informe de Deloitte anexo a esta resolución.

A pesar de las mejoras implementadas durante el ejercicio 2014/2015, Deloitte considera que este requerimiento se ha cumplido parcialmente porque el proceso de revalorización no es totalmente trazable desde las cuentas financieras de Costes de Amortización hasta la agrupación de activos por elemento sin el soporte de Vodafone.

De forma específica, Deloitte considera necesario mejorar los siguientes aspectos:

- Homogenización de la tabla maestro de *Inventory Notes* y los utilizados en el archivo de “Elementos de Inmovilizado”, evitando errores en la agrupación de activos por el uso de caracteres especiales (en relación con el apartado 1.1.4.Punto 7. Aplicación del principio de auditabilidad).
- Mayor detalle en el Anexo 14 sobre el proceso seguido de agrupación de activos por tipo de elemento revalorizado.
- Mayor detalle en los casos donde el activo es revalorizado por el método MEA, ya que es crítica la selección del nodo equivalente y la adaptación del precio mediante factores ponderadores. Algunas de las características para cada uno de los nodos que son revalorizados por un moderno equivalente serían:
 - Datos más específicos del equipo original.
 - Datos más específicos del equipo de referencia utilizado como base para la revalorización.
 - Detalle de cálculos y consideraciones realizadas para el cálculo del índice MEA, en base a los datos de los puntos anteriores y en particular sobre las capacidades empleadas para el equipo histórico y el moderno equivalente.
 - Fuentes de información de las que se extraen estas capacidades.

La CNMC comparte con Deloitte la necesidad de mejorar la trazabilidad del proceso de revalorización.

Respuesta 2: En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe incorporar en el Anexo A14 las mejoras solicitadas.

3. Delimitación de costes e ingresos que deben figurar en el SCC

En la revisión de las imputaciones de los gastos por naturaleza a costes reflejados Deloitte ha verificado la correcta imputación de las ocho cuentas identificadas en el informe de verificación de resultados de 23 de junio de 2015, en el cual la CNMC requería que fueran imputadas a costes no imputables al estándar (NIS) de corrientes.

En tres de las ocho cuentas la imputación es del 100% a NIS de corrientes (67210020 Acquisition Costs - Trade Commissions Fraud, 68632000 Other Equipmt - Inventory write offs – Accessories y 69393000 Stock obsolescence). En cambio, para las otras cinco cuentas la imputación a NIS ha sido parcial, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 10 Gastos extraordinarios a excluir del SCC
[INICIO CONFIDENCIAL]

| Cuenta | Descripción | Importe en euros | Detalle de la imputación a Gastos por Naturaleza |
|--------------|-------------|------------------|--|
| TOTAL | | | |

[FIN CONFIDENCIAL]

Tal y como se detalla en el apartado 1.1.2 Punto 6 del Anexo, Deloitte ha verificado la razonabilidad del reparto parcial de tres cuentas y cuestiona el reparto de dos cuentas (69350000) y (75660010), que deberían haber sido imputadas íntegramente a NIS.

El importe total que es imputado a servicios de forma errónea es de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 11 Imputación de las cuentas 69350000 y 75660010
[INICIO CONFIDENCIAL]

| Cuenta Contable | Importe total (€) | Importe imputado a NIS (€) | Importe imputado en el estándar de corrientes (€) |
|-----------------|-------------------|----------------------------|---|
| Total | | | |

[FIN CONFIDENCIAL]

El importe total imputado de forma errónea queda distribuido en los servicios minoristas, debido al reparto de las siguientes etapas, por ello, el impacto en servicios mayorista es nulo y en servicios minoristas se considera el impacto inmaterial.

Respuesta 3. En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe imputar a NIS las dos cuentas señaladas por Deloitte.

4. Aplicación del principio de auditabilidad

Las mejoras requeridas por la CNMC en la resolución de 23 de junio de 2015 en el Informe XII e Informe XVII han sido incluidas en el ejercicio analizado.

En el caso del Informe XII, Vodafone ha modificado el informe siguiendo los requerimientos.

Por otro lado, tras la revisión del Informe XVIII, se verifica la adición de las columnas “Type Name” y de dos columnas adicionales **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**. En el caso de las columnas de las vidas útiles, a pesar de que el identificador de las mismas indique “meses y años”, Vodafone comunicó a Deloitte que se trata de un error de nomenclatura de este ejercicio, ya que se trata solo de los meses adicionales, error que será corregido en el próximo ejercicio.

Por último, en lo que respecta a los criterios de imputación de gastos e ingresos a costes e ingresos reflejados, en el que se solicitaba la fuente de los repartos **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**, utilizados en el reparto de la cuenta personal del grupo Vodafone, la compañía no ha incluido la información en la entrega inicial de documentación a la CNMC. A pesar de ello, Deloitte informa que durante la revisión del SCC Vodafone ha facilitado el soporte de los repartos que ha permitido su verificación.

Respuesta 4: En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe aplicar las recomendaciones de Deloitte.

5. Eliminación de informes técnicos y estados de costes no utilizados y documentación adicional

Tras la revisión de la información enviada por Vodafone, Deloitte ha verificado que los informes técnicos “A9- Informe Movimientos Inmovilizado (Altas, Bajas y Traspasos)” y “A10- Informe Activos Totalmente Amortizados”, aparecen sin contenido.

La CNMC también había solicitado información para el soporte de los procedimientos o fuentes utilizados por Vodafone. De un total de siete archivos requeridos por la CNMC, cinco han sido incluidos en archivos independientes o

bien incluidos en los anexos existentes. El detalle de dichos archivos se muestra en el apartado 1.1.5 Punto 8 del informe de Deloitte.

Con respecto a los otros dos archivos, aunque Vodafone no ha incluido la información en el paquete inicial, la ha facilitado durante los trabajos de revisión. Se trata de:

- Detalle de los cálculos realizados para determinar el porcentaje de TREI.
- Información de soporte para replicar el driver “en función del valor bruto de inmovilizado de destino”.

Respuesta 5: En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe incluir en la entrega inicial de la documentación todas las fuentes e información soporte.

6. *Tabla de agrupaciones de elementos de inmovilizado incompleta*

A criterio de Deloitte, Vodafone ha cumplido de forma parcial este punto, en el que se le requería incluir “126 Inventory Notes” en la tabla maestro (Inventory Note/Desc_recurso).

A pesar de la mejora incluida por Vodafone en la tabla que relaciona los *Inventory Note* y la agrupación de inmovilizado (tabla “*Inventory Note/ Desc_recurso*” del A1 – Informe de Amortización), hay tres *Inventory Notes* asociados a activos con coste que no aparecen en la tabla maestro.

El coste de amortización que engloban los activos clasificados con los anteriores *Inventory Notes* es de 41 euros en el estándar de históricos y de 438.038 euros en el estándar de corrientes.

A pesar de este error en la confección de la tabla maestro, Vodafone ha utilizado la clasificación correcta de los activos relacionados en las etapas de Coste de Amortización y Coste de Capital, por lo que únicamente es un error de nomenclatura en el informe INF XVI sin impacto en los resultados.

Deloitte señala como posible causa de este error el uso de caracteres especiales en tres identificadores que puede haber impedido el cruce con la tabla maestro.

Respuesta 6. En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe reducir el número de “Inventory notes” no incluidas en la tabla de agrupaciones de elementos.

7. Revalorización a costes históricos: revalorización de elementos con antigüedad inferior a 27 meses

Durante la revisión del proceso de revalorización llevado a cabo por Vodafone se ha efectuado la comprobación de la revalorización aplicada en aquellos elementos con una antigüedad inferior a 27 meses, en los cuales su índice de revalorización debe ser 1.

Tras la revisión, se han detectado en el informe “INF XVI Detalle Elementos Inmovilizado CC_ FY15”, una serie de elementos clasificados como repuestos con una antigüedad inferior a 27 meses, a los cuales se les ha aplicado una revalorización incorrecta al utilizar un índice diferente a 1. Por ello, Deloitte ha considerado que el punto ha sido implementado parcialmente.

En la siguiente tabla aparece el listado de los activos identificados:

Tabla 12 Activos revalorizados con menos de 27 meses de antigüedad
[INICIO CONFIDENCIAL]

| Activo | Descripción del activo | Año | Dotación a corriente | Dotación a históricos | Valor índice |
|--------------|------------------------|-----|----------------------|-----------------------|--------------|
| Total | | | | | |

[FIN CONFIDENCIAL]

El impacto en el modelo debido al aspecto anterior es de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** que se dejan de imputar en el estándar de costes corrientes. De forma adicional, debido a que el coste de capital es calculado a partir del valor bruto y el amortizado acumulado revalorizado, también se ha visto minorado en **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**

Dado que el coste de los repuestos se distribuye a la totalidad de los servicios el impacto en servicios finales es inmaterial.

Respuesta 7. En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe corregir la revalorización de los activos indicados por Deloitte.

IV.3.1 ASPECTOS RELEVANTES DETECTADOS EN LA REVISIÓN DEL SCC DEL EJERCICIO 2014/15

8. *Imputación de ingresos de algunos servicios.*

Deloitte ha detectado variaciones en el ingreso de algunos servicios respecto al ejercicio anterior. Vodafone los ha justificado por tratarse de un error en la agrupación de algunos servicios. La siguiente tabla muestra el impacto en ingresos, costes y márgenes por servicio causados por este error en el estándar de históricos. En el apartado V se detallan los impactos en corrientes.

Tabla 13 Impacto en Ingresos por Servicio (históricos)
[INICIO CONFIDENCIAL]

| Servicio | Importe SCC 14/15 (€) | Importe corregido (€) | Var. (€) | Var. (%) |
|--------------|--------------------------|--------------------------|----------|----------|
| Total | | | | |

[FIN CONFIDENCIAL]

De forma adicional, dado que los ingresos de los servicios anteriores son utilizados para el reparto en la etapa de CAADS a Servicios, dicho reparto se ha visto afectado, modificando el coste agrupado de los anteriores servicios.

Tabla 14 Impacto en Coste por Servicio (históricos)
[INICIO CONFIDENCIAL]

| Servicio | Importe SCC 14/15 (€) | Importe corregido (€) | Var. (€) | Var. (%) |
|--------------|--------------------------|--------------------------|----------|----------|
| Total | | | | |

[FIN CONFIDENCIAL]

Por último, en la siguiente tabla se puede observar los impactos trasladados a los márgenes de los servicios afectados.

Tabla 15 Impacto en Márgenes por Servicio (históricos)
[INICIO CONFIDENCIAL]

| Servicio | Margen SCC 14/15 (€) | Margen corregido (€) | Var. (€) | Var. (%) |
|--------------|-------------------------|-------------------------|----------|----------|
| Total | | | | |
| | | | - | - |

[FIN CONFIDENCIAL]

La causa del error se debe a que para la clasificación de las llamadas, Vodafone utiliza el tipo de número destino y otras características contenidas en la llamada. En el ejercicio 14/15 no se han tenido en cuenta todos los campos para su clasificación, provocando un error en la agrupación del ingreso. Las diferencias están localizadas en los servicios señalados y no suponen un incremento del importe total de ingresos, sino que el total se mantiene y solo afecta al reparto entre estos cuatro servicios.

Esta incidencia tiene impacto en los resultados en los dos estándares (corrientes e históricos).

Alegaciones de Vodafone

Vodafone destaca la falta de materialidad de las incidencias recogidas en el informe de Deloitte debido a que el impacto que tiene cada una de ellas en los servicios es inferior al 1%, tanto en el nivel de costes como en el de ingresos.

Vodafone considera que está justificada la no inclusión de la obligación de presentación de los costes corregidos correspondientes al ejercicio 2014/2015 en la entrega de costes de los resultados del ejercicio 2015/16, que tendrá lugar antes del 31 de julio de 2016 en línea con el criterio adoptado por la CNMC en su Resolución de 23 de junio de 2015 sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Vodafone referidos al ejercicio 2013/14 dada la falta de materialidad de las incidencias detectadas en la revisión de los estados de costes de ese ejercicio.

Esta alegación es de aplicación a todas las incidencias con impacto que se describen en esta resolución de aquí en adelante.

Respuesta de la CNMC

Por un lado, la CNMC niega la aplicabilidad directa de la decisión del ejercicio anterior en este y futuras revisiones de la contabilidad de costes de Vodafone.

La decisión adoptada en la resolución de 23 de junio de 2015 se circunscribe a las circunstancias de aquel ejercicio: materialidad de las incidencias, tiempo

disponible para Vodafone para incorporar las modificaciones entre fecha resolución (fin de junio) y la entrega (fin de julio), proporcionalidad de la medida con respecto a su beneficio y el conjunto de las medidas solicitadas en dicha resolución, etc.

Por otro lado, la CNMC comparte con Vodafone el criterio de que el impacto de esta incidencia afecta a servicios residuales, por lo que estima la alegación de Vodafone de no incluir la obligación de presentación de los costes corregidos por esta incidencia correspondiente al ejercicio 2014/2015.

En conclusión, la CNMC admite como corrección válida de los resultados la estimación realizada por Deloitte que consta en el apartado V de esta resolución y, se aplica como ajuste en este ejercicio, si bien no requiere un recálculo por parte de Vodafone del resultado del SCC 2014/15 para obtener la estimación del impacto de esta incidencia.

Respuesta 8: Se aplica el ajuste estimado por Deloitte en el ejercicio 2014/15 y en el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe corregir la agrupación de los ingresos por servicios conforme indica Deloitte.

9. Errores en la cuantificación de los tráficos

Deloitte ha identificado una serie de servicios donde las unidades utilizadas en el SCC son erróneas. En la siguiente tabla se muestran los datos del tráfico y de eventos corregidos y correctos, frente a los utilizados en el modelo de costes:

Tabla 16 Unidades corregidas de servicios afectados
[INICIO CONFIDENCIAL]

| Servicio | Tráfico SCC 14/15 (min) | Tráfico corregido (min) | Var. (%) | Var. (min.) | Eventos SCC 14/15 (llam.) | Eventos corregidos (llam.) | Var. (%) | Var. (eventos) |
|----------|-------------------------|-------------------------|----------|-------------|---------------------------|----------------------------|----------|----------------|
|----------|-------------------------|-------------------------|----------|-------------|---------------------------|----------------------------|----------|----------------|

[FIN CONFIDENCIAL]

La causa del error en los tres primeros servicios se debe a que la agrupación de las unidades de dichos servicios no se realiza de manera automatizada por el sistema, siendo necesaria la extracción manual de los datos.

La causa en los tres servicios restantes es debida a un error de vínculo en la asignación de unidades al servicio de Videotelefonía *Offnet*, asignándole menor tráfico y llamadas.

El tráfico cursado por cada uno de los servicios es un dato fundamental en varias de las etapas del modelo para el reparto de costes. De esta manera, la desviación producida en los seis servicios anteriores, provoca un impacto en los costes del resto de servicios tanto en el estándar de corrientes como en el de históricos. El detalle del impacto, debido a la variación en los servicios de Videotelefonía *Onnet*, Videotelefonía *Offnet* y Videotelefonía Internacional en la etapa de CAADS a Costes por Servicio, aparece desglosado en apartado V de esta resolución.

Alegaciones de Vodafone

Al igual que en el apartado anterior, Vodafone destaca la falta de materialidad de las incidencias recogidas en el informe de Deloitte debido a que el impacto que tiene cada una de ellas en los servicios es inferior al 1%, tanto en el nivel de costes como en el de ingresos.

Respuesta de la CNMC

Al igual que en el apartado anterior, la respuesta de la CNMC es estimatoria. La razón es que a pesar de que el coste de alguno de dichos servicios puede verse modificado significativamente, se trata de servicios residuales. De hecho, el impacto en el conjunto del modelo es inmaterial. Incluso Deloitte también recomienda que la corrección por parte de Vodafone de los impactos de esta incidencia se realice en los ejercicios siguientes.

En conclusión, la CNMC admite como corrección válida de los resultados la estimación realizada por Deloitte que consta en el apartado V de esta resolución y, se aplica dicho ajuste en este ejercicio, si bien no requiere un recálculo por parte de Vodafone del resultado del SCC 2014/15 para obtener la estimación del impacto de esta incidencia.

Respuesta 9: Se aplica el ajuste estimado por Deloitte en el ejercicio 2014/15 y en el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe corregir los tráficos que han provocado la asignación errónea de los costes en los servicios señalados.

10. Cálculo de factores de la matriz de enrutamiento

La matriz de enrutamiento caracteriza el uso que realizan los servicios finales de los activos de red. Sus ponderaciones determinan el reparto de los centros de actividad de red a servicios.

Deloitte cuestiona algunos de los importes incorporados en la matriz. El detalle de las incidencias se desarrolla en el apartado “5.1.3.Aspectos relacionados con el cálculo de factores de la matriz de enrutamiento” del informe de Deloitte.

a. Cálculo del peso equivalente en servicios MMS de 2G

Deloitte recomienda que para próximos ejercicios se emplee el consumo promedio de un minuto de voz correspondiente a **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** para el cálculo del peso equivalente en servicios MMS de 2G en lugar del utilizado en este ejercicio **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**.

b. Cálculo del peso equivalente en servicios MMS de 3G

Debido a un error en la fuente de los datos, Vodafone ha empleado el peso equivalente calculado del ejercicio 2013/2014 para la realización de los cálculos. Por este motivo, Deloitte recomienda que en los próximos ejercicios se emplee el dato actualizado del peso equivalente.

c. Factor de enrutamiento SMS y Videotelefonía en 4G

Deloitte ha identificado una contradicción entre la descripción del Anexo 3 sobre el uso de los SMS y Videotelefonía de la red 4G y la matriz de enrutamiento que presenta un factor de valor **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**. El valor correcto para el ejercicio 2014/15 es el de la matriz de enrutamiento. Deloitte considera necesaria la adición de una aclaración en la documentación soporte correspondiente para evitar la contradicción entre ambos documentos.

d. Cálculo de los factores de enrutamiento de los enlaces

La descripción del Anexo 3 acerca de la metodología de cálculo de los factores de enrutamiento utilizados en los enlaces de red no especifica el método de estimación utilizado por Vodafone, En concreto, no se especifica que los enlaces utilizan una matriz de ponderadores, donde se tiene en cuenta a qué nivel de la red se encuentra el enlace (transmisión troncal o de última milla) y el tipo de información (Señalización, Voz y Datos) que transporta. Deloitte considera necesario incluir en el Anexo 3 tanto la explicación como los parámetros necesarios para el replicado integro de los factores.

Respuesta 10: Vodafone debe implementar los aspectos identificados en la matriz de enrutamiento en los siguientes ejercicios.

11. Imputación de coste por tecnología 4G a los servicios mayoristas

En la revisión de las asignaciones de la matriz de enrutamiento, Deloitte ha comprobado que durante el ejercicio 2014/2015 Vodafone no ha ofrecido servicios mayoristas bajo la tecnología 4G. A pesar de ello, existen servicios mayoristas que reciben coste de componentes de red asociados al 4G:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Los servicios afectados son únicamente los servicios de datos:

- 9500114400-Originación Datos
- 9500115400-Reventa Datos
- 9500123100-Roam in Datos MMS–Client oper UE
- 9500123200-Roam in Datos MMS–Client oper no UE

Debido a la complejidad en el recálculo de la matriz de enrutamiento para conocer la desviación producida en la totalidad de los servicios, Deloitte no ha podido realizar una estimación para todos los servicios, si bien considera que tendrá impacto en los mismos.

En próximos ejercicios los anteriores servicios podrían prestarse bajo tecnología 4G. De esta forma, Deloitte considera necesario que en próximos ejercicios Vodafone tenga en cuenta solo aquellos elementos utilizados para la provisión del servicio, poniendo especial énfasis en los servicios ofrecidos bajo la tecnología 4G.

Respuesta 11: Vodafone debe corregir el aspecto identificado por Deloitte en el próximo ejercicio y siguientes.

12. Cálculos del índice de infraestructura de construcción.

En la revisión de los cálculos realizados para el índice de Infraestructura de construcción, Deloitte ha identificado una serie de errores. Vodafone ha confirmado que el error se debe a la incorrecta aplicación de los cambios de año base que se realizan para el cálculo de los coeficientes.

Deloitte ha estimado el impacto en el estándar de corrientes en función de los activos afectados. En la siguiente tabla se muestra el cálculo de índice en cuestión y la desviación respecto al utilizado por Vodafone.

Tabla 17 Estimación del impacto debido al índice de infraestructuras
[INICIO CONFIDENCIAL]

| INDEX Reval + Año Adq. | Valor Bruto CH (€) | Valor Bruto CC (€) | Dotación CH (€) | Dotación CC (€) | Dotación CC (€) corregida | Dif. (€) |
|---------------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|---------------------------------|----------|
|---------------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|---------------------------------|----------|

| INDEX Reval + Año Adq. | Valor Bruto CH (€) | Valor Bruto CC (€) | Dotación CH (€) | Dotación CC (€) | Dotación CC (€) corregida | Dif. (€) |
|---------------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|---------------------------------|----------|
|---------------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|---------------------------------|----------|

Total

[FIN CONFIDENCIAL]

El importe total amortizado en el estándar de corrientes, de los activos afectados por la aplicación del índice es de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**. Deloitte estima que existe un exceso de imputación en el estándar de corrientes de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** en los costes de amortización. De forma adicional, en el Coste de Capital se ha dejado de imputar **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** en el estándar de corrientes, por lo que el total neto imputado por demás en el SCC 14/15 es de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**. Debido a la cuantía estimada y que la totalidad del coste queda distribuido en las siguientes etapas del modelo, Deloitte considera el impacto inmaterial.

Respuesta 12: En próximos ejercicios, Vodafone debe realizar de manera correcta el cálculo del índice de revalorización de Infraestructura de construcción.

13. Agrupación de los costes de amortización

Deloitte ha verificado que el reparto de las cuentas de gasto **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**, difiere entre los Informes INF XVI y el INF I. Según Vodafone, este error ha ocurrido en el proceso de carga de

datos económicos desde el origen (SAP) hasta el sistema de contabilidad de costes regulados.

Como consecuencia de este error, el importe imputable a servicios (costes de red y DSL), se ha visto minorado en **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**, en el estándar de costes corrientes. Debido a que dicho importe queda distribuido en la totalidad de los servicios, el impacto se considera inmaterial.

Respuesta 13: En próximos ejercicios, Vodafone debe corregir el error de carga de los datos económicos desde SAP en las cuentas de gastos mencionadas anteriormente.

14. Revalorización de elementos de software

Deloitte ha identificado durante el proceso de revisión 16 activos de naturaleza software adicionales a los listados en la incidencia número 19 de la Resolución de 23 de junio de 2015 y que se han revalorizado de forma indebida ya que al tratarse de elementos de software su revalorización debería realizarse mediante valoración a costes históricos.

En el caso de los activos totalmente amortizados (12 casos), se trataría de un error documental del informe INF XVI, ya que no impactaría en la entrada de coste del modelo.

Por otro lado, en aquellos casos donde el activo no está totalmente amortizado (4 casos), existe un impacto en la entrada de costes de amortización y, por tanto, de coste de capital del modelo en el estándar de corrientes, derivada de la revalorización realizada. Estos 4 tipos de activos comprenden 55 elementos y han generado, de forma incorrecta, un diferencial de dotación en el estándar de corrientes de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** con respecto el importe correcto de dotación **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**.

Dado que este importe se verá distribuido en la totalidad de los servicios, Deloitte considera que el impacto en el SCC es inmaterial.

Respuesta 14: Vodafone deberá revalorizar a históricos los activos de software en los siguientes ejercicios.

15. Revalorización de elementos BTS

La revalorización realizada por Vodafone para el elemento de red BTS ha sido realizada mediante la metodología MEA. De esta manera se ha empleado el activo **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**, como moderno equivalente del equipo de red BTS.

El activo escogido es un equipo multiplataforma preparado para la provisión de servicios en distintas tecnologías mediante actualizaciones de hardware y software. Su precio está compuesto por los siguientes componentes:

- Hardware de radio
- Sistema Radiante
- Instalación del hardware de radio
- Instalación del sistema radiante

En la práctica, Vodafone señala que **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** la compra de un equipo de BTS incluye la compra del sistema radiante y su instalación. En el resto de casos la antena utilizada es la del equipo 3G. Sin embargo, Vodafone no ha tenido en cuenta esta ponderación en el precio actual empleado para la revalorización.

Del total de BTS instalados por Vodafone en un **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** conviven una BTS y un Nodo B. Para estos emplazamientos no se debería incluir ni la antena ni su instalación a la hora de configurar el precario empleado en la revalorización.

La siguiente tabla muestra el procedimiento de cálculo del precio corregido y su impacto respecto al utilizado en el SCC.

Tabla 18 Impacto en el precio actual de la BTS
[INICIO CONFIDENCIAL]

| Proveedor | Número de nodos | Precio HW | Instalación HW | Precio Sistema Radiante | Instalación sistema Radiante | Precario SCC (€) | Precario corregido (€) | Dif. % |
|-----------------|-----------------|-----------|----------------|-------------------------|------------------------------|------------------|------------------------|--------|
| Promedio | | | | | | | | |

[FIN CONFIDENCIAL]

La reducción del 12% en el precario aplicado a los elementos BTS revalorizados, implica que en el SCC 14/15 existe una imputación en exceso de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** en los costes de amortización. De forma adicional, en el caso del coste de capital se ha dejado de imputar **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** en el estándar de costes corrientes, por lo que el total neto imputado en exceso en el SCC 14/15 es de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**.

Deloitte recomienda que debido a la caracterización definida por Vodafone en la compra de antenas BTS, el operador tenga en cuenta las premisas de su planta a la hora de elaborar las revalorizaciones, siempre y cuando sea aplicable a la realidad del momento de la planta.

Alegaciones de Vodafone

La alegación de Vodafone discutida en el punto 8 también es de aplicación en este punto.

Respuesta de la CNMC

Por la escasa materialidad del impacto de esta incidencia con respecto a los costes totales del modelo (menos del 0,01%), la respuesta de la CNMC es estimatoria.

En conclusión, la CNMC admite como corrección válida de los resultados la estimación realizada por Deloitte que consta en el apartado V de esta resolución y no requiere un recálculo por parte de Vodafone del resultado del SCC 2014/15 para obtener la estimación del impacto de esta incidencia.

Esta es la última de las tres incidencias con impacto que ha identificado Deloitte en su revisión del SCC 2014/15 de Vodafone, y en las tres incidencias la CNMC ha aceptado la solicitud de Vodafone de no inclusión de la obligación de presentación de los costes corregidos correspondientes al ejercicio 2014/2015 en la entrega de costes de los resultados del ejercicio 2015/16, que tendrá lugar antes del 31 de julio de 2016.

Por tanto, dadas las circunstancias específicas de este ejercicio, y en particular, la inmaterialidad y/o irrelevancia de las incidencias, la CNMC entiende que no es necesario requerir la entrega por parte de Vodafone de SCC 2014/15 corregido junto al SCC 2015/16.

Respuesta 15: Se aplica el ajuste estimado por Deloitte en el ejercicio 2014/15, y, para el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe revalorizar las BTS teniendo en cuenta el grado promedio de necesidad de cada uno de los componentes del precionario.

16. Revalorización de varios elementos

En el proceso de revalorización para valoración absoluta y MEA, uno de los primeros pasos reside en la agrupación de los elementos desde el informe INF XVI. La agrupación sigue el siguiente procedimiento:

1. Identificación de la parte de equipamiento y la parte de software. Para lo que se baja al detalle **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**
2. Identificación del valor histórico del equipamiento de los elementos de red con fecha de capitalización anterior a 1 de enero de 2013.
3. Identificación de los activos correspondientes **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**
4. Agrupación de los elementos de hardware según tipo de activo, sin tener en cuenta los activos DSL/Fijo.

Durante el replicado de cada uno de los cuatro pasos anteriores, Deloitte ha identificado errores en los valores históricos empleados en el Anexo “A14- Informe Revalorización activos”, de algunos de los elementos.

En la siguiente tabla se muestra la desviación producida por el error:

Tabla 19 Desviaciones identificadas en la agrupación de elementos para la revalorización

[INICIO CONFIDENCIAL]

| Elemento | Valor bruto histórico A14 (€) | Valor bruto histórico INF XVI (€) | Diferencia (€) | Var (%) |
|----------|--|--|-------------------|---------|
| Total | | | | |

[FIN CONFIDENCIAL]

La desviación en la agrupación de costes de los elementos, afecta en el cálculo del porcentaje de revalorización aplicado a los activos en el estándar de costes corrientes. En la siguiente tabla se han estimado las desviaciones producidas:

Tabla 20 Desviaciones producidas en el porcentaje de revalorización

[INICIO CONFIDENCIAL]

| Elemento | Índice A14 | Estimación del índice corregido | Diferencia |
|----------|------------|---------------------------------------|------------|
|----------|------------|---------------------------------------|------------|

[FIN CONFIDENCIAL]

Debido a que la desviación en los índices de revalorización, en el caso extremo, es menor al [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] en la revalorización de un grupo de activos, Deloitte considera el impacto inmaterial.

Respuesta 16: Vodafone debe corregir los errores identificados en la agrupación de los activos en los próximos ejercicios, además de la realización de la homogeneización de los datos utilizados con la finalidad de evitar incidencias en la extracción de los datos.

17. Imputación de CAADS en función de tráfico del servicio

Deloitte ha identificado que el centro de actividad CAADS “Relación con terceros operadores” no imputaba a los servicios Voz Fijo nacional y Servicios Telefonía Fija Saliente. Aunque los servicios de Voz Fija en aquellos casos donde la llamada es *on net* no tienen coste asociado de relación con terceros operadores, en el caso de las llamadas *off net* deberían recibir parte del coste de dicho Centro de Actividad.

A criterio de Deloitte, Vodafone ha simplificado el cálculo, pero lo adecuado es la utilización de datos estadísticos que permitan la identificación del número de llamadas *off net* dentro de los servicios Voz Fijo nacional y servicios Telefonía Fija Saliente.

El CAADS de “Relación con terceros operadores” imputa coste a servicios mayoristas y minoristas. Por tanto, la modificación de dicho reparto afectaría de manera distribuida a la mayor parte de los servicios. En consecuencia, Deloitte considera el impacto poco material.

Respuesta 17: En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe modificar el driver de reparto del CAADS “Relación con terceros operadores” en los siguientes ejercicios, a fin de incluir los servicios apuntados.

18. Cálculo de amortización de activos

Tras el análisis del Informe XVI, en el que se muestra la totalidad de los activos de Vodafone y los cálculos realizados para la introducción del coste de amortización en ambos estándares, Deloitte ha identificado activos con importes residuales en los que las vidas útiles en el estándar de corrientes no se rigen ni por la Resolución del 29 de enero de 2009 sobre la modificación de las vidas útiles de los elementos de red de Vodafone ni por la vida útil utilizada por la contabilidad financiera.

En el apartado 5.1.11. Cálculo de amortización de activos del informe de Deloitte se muestran algunos ejemplos de estos activos. Dichos activos, tienen una vida útil en el estándar de costes corrientes diferente a la de históricos y diferente a cualquiera de las vidas útiles contenida en la resolución mencionada anteriormente. En todo caso, se trata de errores menores causados por algunas de las migraciones de activos que ha realizado Vodafone, en las cuales la carga de datos no ha sido realizada de manera correcta para la totalidad de los activos. Deloitte estima que se trata de importes residuales.

Respuesta 18: En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe continuar con sus revisiones periódicas, con el fin de enmendar los activos afectados por dicha casuística.

19. Ingresos paquetizados

Los productos empaquetados se caracterizan por ofrecer de forma conjunta varios servicios, como son los de voz, datos y mensajería, o servicios de telefonía fija. Vodafone recibe como contraprestación un único concepto de ingreso, que se asigna a cada uno de los servicios en función de la metodología denominada "*Fair Value*".

A través de este método, Vodafone realiza un cálculo promedio de lo que sería el ingreso medio imputable a cada servicio, que a su vez, se agrupan a tres bloques: Voz, Mensajería y Datos.

[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]

La tendencia en la convergencia de servicios será mayor en próximos ejercicios y con la finalidad de que sea un proceso transparente, Deloitte considera necesaria la identificación de las cuentas de ingreso de servicios paquetizados independientes al resto de servicios en la entrada en el modelo. La actual agregación no permite la visibilidad de dichos ingresos en la entrada del modelo.

La siguiente figura, muestra las limitaciones encontradas para un grupo de **[INICIO CONFIDENCIAL]**

Figura 1.- Reparto de ingresos paquetizados, Tarifas Red

[FIN CONFIDENCIAL]

Deloitte recomienda que en próximos ejercicios Vodafone posibilite métodos alternativos de verificación, que permitan validar los repartos aplicados por los sistemas internos.

Dicho procedimiento, consistiría en la caracterización del sistema a partir de la introducción de paquetes previamente parametrizados. La salida de los datos de manera individual permitirá la verificación de la aplicación de los *fair values*, eliminando la limitación al alcance actual.

Respuesta 19: Vodafone debe incluir en próximos ejercicios procedimientos de verificación de los sistemas internos implicados en el

reparto de ingresos paquetizados que permitan verificar la aplicación del *fair value* en el reparto de ingresos de servicios paquetizados.

20. Erratas identificadas en la documentación que soporta el SCC

Durante la revisión del SCC del ejercicio 2014/2015 Deloitte ha identificado errores en la siguiente documentación soporte. El detalle de las incidencias se desarrolla en el apartado 5.1.13. Erratas identificadas en la documentación que soporta el SCC del Informe de Deloitte.

- A1-Informe de Amortización:
 - En el apartado 6.2
 - Página 187.
- A4-Informe de Ingresos:
 - Título del apartado 2.
 - Apartado 2.
- A11- Informes adicionales ap III Resol 13-12-2007 Abril 14-Marzo 2015:
Apartado 4.
- A14-Informe Revalorización activos:
 - En el apartado 2, página 4
 - En la tabla 11.
- INF XVI Detalle Elementos Inmovilizado CC:
 - Encabezado del archivo y encabezado de la identificación del archivo.
 - Algunos importes de soporte.
 - Nomenclatura en las columnas.
- MICC apéndices: En la tabla de reparto de los procesos primarios de red a los distintos CACR (apartado 4.2, página 31).
- INF III Costes derivados de la Inversión: la matriz de reparto de importe de los costes de capital (903) y costes de amortización (904) a costes calculados (911).
- 90 Ingresos y costes por naturaleza .
- A13- Detalle actualizaciones SCC

Alegaciones de Vodafone

En su escrito de alegaciones Vodafone señala que el informe de Deloitte hace referencia a una página de un documento que no se encuentra en la información entregada por Vodafone. Se trata de la página 187 del documento “A1-Informe de Amortización”

De forma adicional, Vodafone indica otros dos errores menores en el informe de revisión de Deloitte, uno en las páginas 45 y 154 del informe acerca de la fecha de adquisición de ONO y otro en la página 81 referente a un error tipográfico.

Respuesta de la CNMC

La CNMC dio traslado de estas observaciones a Deloitte que las ha incorporado como enmienda en su informe definitivo de revisión. El informe de revisión de Deloitte anexo a esta resolución ya incorpora estas correcciones formales.

Respuesta 20: Vodafone debe corregir los aspectos mencionados en próximos ejercicios a excepción de la referida página 187 del informe A1.

IV.3.2 MEJORAS PROPUESTAS POR DELOITTE AL SCC DE VODAFONE

21. Aspectos relacionados con el despliegue de la red y la prestación de servicios con tecnología 4G

En el ejercicio 2014/2015, conforme al requerimiento de la CNMC en la resolución de 23 de junio de 2015, Vodafone ha elaborado el Anexo 16, en el que se detallan las cuentas creadas para recoger los costes de los nodos multitecnología/multiservicios, así como los criterios de imputación de estos costes a los nodos entre fases en el Modelo.

En el contenido del anexo, sobre los nodos de acceso multitecnología Single Ran, Vodafone incluye:

- Catalogación de la inversión de acceso.
- Imputación de la inversión de acceso de nodos multitecnología en la etapa de Costes de Amortización/Capital a Costes Calculados.

Según los datos contenidos en dicho anexo y en el Modelo de costes, en el procedimiento de reparto de los Costes de Amortización/Capital de los nodos multitecnología a Costes Calculados, Vodafone aplica un reparto equitativo en función de las tecnologías para las que presta servicio el equipo tal y como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 21 Distribución de los costes de nodos multitecnología
[INICIO CONFIDENCIAL]

| Segmento | Recurso Origen Multitecnología | Driver | Costes Calculado Destino |
|----------|--------------------------------|--------|--------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

[FIN CONFIDENCIAL]

El anterior reparto es independiente del uso que realizan los servicios de los equipos activos.

Tras conversaciones con Vodafone y con los departamentos técnicos específicos, Deloitte ha encontrado factible la aplicación de un reparto en función de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**

A pesar de que en el ejercicio objeto del análisis, la materialidad de los activos afectados no es significativa, este hecho puede cambiar en futuros ejercicios debidos a los nuevos despliegues de red.

Respuesta 21: En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone deberá realizar el reparto de los Costes de Amortización y de los Costes de Capital de los nodos multitecnología en función de la composición de estos nodos, utilizando los costes de los componentes específicos de 2G, 3G y 4G de una Single Ran.

22. Reparto de licencias GSM, LTE y UMTS

En el ejercicio 2014/2015 se han identificado algunas bandas de frecuencia que son utilizadas para varias tecnologías. A partir de la revisión de la fase de asignación de las cuentas de amortización a los costes de amortización, Vodafone realiza una asignación directa entre banda de frecuencia y tipo de tecnología. De esta forma, la asignación realizada no tiene en cuenta el uso de varias tecnologías por banda, al no haber actualizado la forma de reparto a la nueva realidad.

En la etapa de Costes Calculados a CACR la asignación de las licencias queda asociada a los nodos de acceso de su tecnología, tal y como se muestra en la siguiente figura:

Figura 2.- Reparto de licencias en la etapa de Costes Calculados a CACR
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

La siguiente tabla muestra las bandas de frecuencias de Vodafone. Cabe destacar que la banda de 800MHz quedó liberada el 31 de marzo de 2015 y su uso por parte de las operadoras estaba permitido a partir del 1 de abril de 2015, por lo que los costes asociados a dicha licencia no aparecen en el modelo del ejercicio 2014/2015:

Tabla 22 Distribución de bandas por tecnología
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Dado que la neutralidad en bandas de frecuencia tendrá mayor peso a medida que avanza la tecnología, se propone como mejora la aplicación del reparto de bandas en función de la configuración de red utilizada por Vodafone. En la siguiente figura aparece dicha configuración facilitada por el departamento de red:

Figura 3.- Reparto de bandas en función de la tecnología (cada bloque representa 5MHz)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

De esta manera, la banda de 900MHz quedará repartida entre las tecnologías 2G y 3G al **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**, en el caso de la banda de 1800MHz, el **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** se repartirá a la tecnología 2G y el **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** restante a la tecnología 4G, por último, la banda de 2100MHz quedará imputada en un **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** a la tecnología 3G y el **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** restante a la tecnología 4G.

Respuesta 22: En el próximo ejercicio y siguientes, con el objetivo de mejorar la causalidad del SCC, Vodafone debe aplicar el reparto de bandas de frecuencia en función de su configuración de red.

23. Revalorización de elementos BTS y Nodos B

A partir del análisis del Anexo 14, Deloitte ha verificado el uso del método de revalorización MEA para los activos de BTS y Nodo B. Dicho método queda justificado ya que en la actualidad cuando Vodafone realiza una adquisición de estaciones base no compra nodos tradicionales.

El activo seleccionado para la revalorización de las estaciones base es el de una Single Ran con soporte específico de la tecnología y con las capacidades de una estación base media.

Los equipos Single Ran son equipos multitecnología por lo que mediante actualizaciones pueden trabajar bajo diferentes tecnologías, incluso simultáneamente. Tradicionalmente la revalorización de las estaciones base se ha realizado individualmente en función de la tecnología específica, pero la tendencia a usar equipos multiservicios obliga a replantearse el modelo de revalorización de estos activos, dada su materialidad en el modelo.

En la siguiente figura se muestra un diagrama de la metodología de aplicación de la revalorización a los nodos BTS y Nodos B que realiza Vodafone y la que propone Deloitte.

Figura 4.-Metodología de revalorización para los nodos BTS/Nodo B
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Según el diagrama, la revalorización de las **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**

A partir de información facilitada por el departamento de red, el número total de emplazamientos a diciembre de 2014 era de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**, de los cuales **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** tendrían equipamiento radio mayor a dos años de antigüedad. Finalmente, el número de emplazamientos en el que se encuentran tanto una BTS como un Nodo B con más de dos años de antigüedad sería de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**.

Con la finalidad de que no se produzcan dichas duplicidades, se propone la revalorización conjunta de las BTS y Nodos B como mejora, en aquellos casos donde dicho equipamiento se encuentre en el mismo emplazamiento.

Respuesta 23: En el próximo ejercicio y siguientes, en los emplazamientos en los que se encuentren tanto una BTS como un Nodo B, Vodafone debe revalorizarlos conjuntamente, conforme a la propuesta de Deloitte.

24. Mejoras relacionadas con el cálculo de los factores de la matriz de enrutamiento del servicio MMS

En base a los cálculos realizados por Vodafone para los cálculos de los factores de enrutamiento, dentro de los parámetros utilizados para el cálculo del factor de los MMS para las tecnologías 2G, 3G y 4G, Vodafone asigna un peso equivalente para cada MMS tomando como referencia el consumo de recursos de un minuto de voz.

- **Tecnología 2G/3G:** tamaño utilizado por Vodafone para el MMS **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**
- **Tecnología 4G:** tamaño utilizado por Vodafone para el MMS **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

El uso de diferentes tamaños en función de la tecnología está justificado ya que, según Vodafone, habilitar mayores velocidades de acceso a usuarios fomenta el mayor consumo de los servicios de datos. Debido a la inexistencia de estudios desagregados en función de la tecnología utilizada, dicha asunción no ha sido posible verificarla.

A pesar de tratarse de un servicio residual, es necesaria la búsqueda de una metodología homogénea que soporte en la medida de lo posible los parámetros utilizados para el reparto de costes e ingresos. Dado que Vodafone cuenta con el tráfico y eventos cursados por servicio, es posible extraer dichos datos para la estimación del tamaño de un MMS medio, tal y como aparece en la siguiente tabla.

Tabla 23 Estimación del MMS en función de los datos del Modelo de Costes

[INICIO CONFIDENCIAL]

| 9800112200- Terminación MMS | 9800114300- Originación MMS | 9800221310- MMS on net | 9800221320- MMS off net |
|--|--|-----------------------------------|------------------------------------|
|--|--|-----------------------------------|------------------------------------|

[FIN CONFIDENCIAL]

Una vez estimado el valor medio (**[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** por MMS), en base a los datos utilizados en el Modelo, Vodafone tendría la posibilidad de utilizarlo indistintamente para ambas tecnologías, o bien utilizarlo como eje central para la estimación de un valor menor en tecnología 3G y mayor en el caso del 4G.

A pesar de que se trata de servicios residuales, como se ha mencionado anteriormente, las variaciones producidas en factores de enrutamiento de un servicio afectan a la totalidad de ellos.

Respuesta 24: En el próximo ejercicio y siguientes, con el objetivo de mejorar los repartos de la matriz de enrutamiento, Vodafone debe utilizar el valor medio del MMS calculado según los datos de tráfico del modelo de costes.

25. Aspectos detectados en cálculos de los índices medios

Vodafone aplica el criterio de indexación en aquellos casos donde no es posible asignar a un elemento de red concreto revalorizable las agrupaciones de elementos o familias raíz incluidas en las cuentas de equipamiento.

[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]

Para estos elementos, y aplicando la resolución de 3 de mayo de 2012 Vodafone ha optado por aplicar el método alternativo de indexación aplicando el índice que más se ajustase a la naturaleza del activo o la familia raíz que lo agrupe.

En el ejercicio 2014/2015 Vodafone ha mejorado la explicación del método de revalorización seguido en estos casos. Dicha explicación se encuentra contenida en el “A14-Informe Revalorización activos”, y adicionalmente ha incluido un archivo de soporte en formato MS Excel “Índices medios equipamiento red -cuenta FY15” que contiene los cálculos utilizados de los seis índices medios.

Vodafone asigna por defecto a cada combinación **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** un índice que se aplicará en caso de que al activo no se le haya asignado otro de los métodos de revalorización utilizados.

Dichos activos a los que Vodafone no les ha asignado familia raíz se les asignará uno de los siguientes índices medios en base a su **[INICIO CONFIDENCIAL]**.

Tabla 24 Índices medios

| Agrupación | Valor del índice medio |
|-------------------|-------------------------------|
|-------------------|-------------------------------|

| Agrupación | Valor del índice medio |
|------------|------------------------|
|------------|------------------------|

[FIN CONFIDENCIAL]

Para el cálculo del valor del índice medio, Vodafone [INICIO CONFIDENCIAL]
[FIN CONFIDENCIAL]

En la revisión de la metodología aplicada por Vodafone para la obtención de los índices medios se puede aplicar la siguiente mejora que permita la obtención de un índice medio más característico del resto de la planta revalorizada y de la composición de los activos a los que va a ser aplicado.

El factor ponderador del índice medio utilizado por Vodafone es el valor bruto, teniendo en cuenta activos con cualquier fecha de capitalización. Se considera que el resultado del índice no debería tener en cuenta aquellos activos con una antigüedad inferior a 27 meses ya que su aplicación está destinada a activos con fecha de capitalización anterior a 27 meses.

El número de activos que son revalorizados mediante estos índices engloban un valor bruto de [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] en el estándar de históricos y de [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] en el estándar de corrientes.

Respuesta 25: En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe excluir aquellos activos con una antigüedad inferior a 27 meses en el cálculo del valor del índice medio.

26. Separación entre Establecimiento y Tráfico en los servicios de datos

La caracterización de los servicios y el uso que realiza cada uno de los Componentes de Red se muestran en la matriz de enrutamiento, soportada principalmente por los datos del Anexo 3 'Informe Técnico Symphony Abril14-Marzo15'.

Durante la revisión de los repartos de la matriz de enrutamiento a los Servicios de Datos, [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]

Según el departamento técnico de la operadora, [INICIO CONFIDENCIAL]
[FIN CONFIDENCIAL]

Por ello, en el ejercicio analizado, la práctica totalidad de los costes asociados al establecimiento de los CACR se imputan a los servicios de Voz, SMS y MMS.

A pesar de no existir la identificación de un establecimiento en los servicios de datos, se considera necesaria la búsqueda de un criterio causal.

Respuesta 26: En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe modificar el criterio de reparto de los CACR de establecimiento incluyendo los servicios de datos para obtener una distribución homogénea en función del uso de los servicios.

27. Cálculo del porcentaje de TREI

Durante la revisión del proceso de cálculo del porcentaje de TREI, se ha identificado una variación significativa del elemento Repetidores.

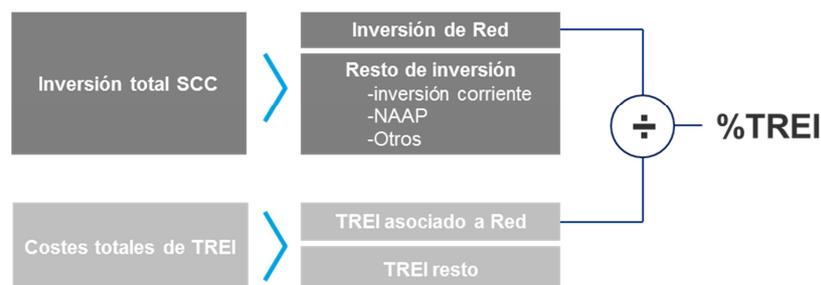
Dicho elemento ha visto incrementado hasta un valor **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** de porcentaje TREI, respecto el ejercicio 2013/2014 situado en un 6,2%. Vodafone indicó a Deloitte que el porcentaje del ejercicio 2013/2014 estaba erróneamente calculado y que ha sido corregido durante el ejercicio 2014/2015.

De forma adicional, en el proceso de verificación de los datos utilizados por Vodafone, Deloitte no ha obtenido soporte documental que justifique los datos utilizados para el cálculo del coste TREI (*Horas mes, Meses*) para la totalidad de los activos. Al mismo tiempo, Deloitte también cuestiona que el porcentaje TREI difiera por grupos entre los activos revalorizados por el método de Valoración Absoluta o MEA.

La ausencia de dicho soporte se debe a que la estimación de los tiempos fue basada en un estudio realizado tiempo atrás y que actualmente no se encuentra disponible.

Para subsanar la falta de una metodología actualizada y verificable, Deloitte propone el método reflejado en la siguiente figura para el cálculo del porcentaje de TREI único a aplicar a los elementos revalorizados por el método de Valoración Absoluta o MEA.

Figura 5.- Propuesta de cálculo del porcentaje de TREI



La división de la inversión de red entre el coste TREI asociado a la inversión de red, dará como resultado el porcentaje medio de TREI, el cual será empleado en el proceso de revalorización.

Respuesta 27: Vodafone debe implementar el criterio propuesto por Deloitte para el cálculo de TREI en los siguientes ejercicios.

IV.3.3. MEJORA ADICIONAL PROPUESTA POR LA CNMC AL SCC DE VODAFONE

28. Extracción del servicio de datos de la familia mensajería

En el ejercicio 2014/15, al igual que ocurría en ejercicios anteriores, se ha observado la inclusión del servicio de datos dentro de la familia 9800022 Mensajería.

La CNMC propone que Vodafone elimine los servicios de datos de la codificación de la familia referente a la Mensajería en el modelo. De esta forma, se mejoraría la auditabilidad y comprensión del modelo.

Respuesta 28: Vodafone deberá implementar en el ejercicio 2015/16 y siguientes la mejora señalada por el consultor.

IV.3.4 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES AL SCC DE VODAFONE TRAS LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2014/15.

Tabla 25 Resumen de las modificaciones del SCC tras la revisión del ejercicio 2014/15

| Ref. | Aspectos identificados | Conclusión de la CNMC | Impacto en el SCC | Estándar afectado |
|------|--|--|-------------------|-------------------|
| 1 | Solicitud de tres presupuestos para el cálculo de las revalorizaciones | Con especial énfasis en los activos de acceso radio, en el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe utilizar tres presupuestos para revalorizar todos sus activos mediante valoración absoluta. De forma excepcional y subsidiaria, Vodafone podría recurrir al método MEA. | No | - |
| 2 | Trazabilidad del proceso de revalorización | En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe incorporar en el Anexo A14 las mejoras solicitadas. | No | - |
| 3 | Delimitación de costes e ingresos que deben figurar en el SCC | En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe imputar a NIS las dos cuentas señaladas por Deloitte. | Sí (inmaterial) | CC |
| 4 | Aplicación del principio de auditabilidad | En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe aplicar las recomendaciones de Deloitte. | No | - |
| 5 | Eliminación de informes técnicos y estados de costes no utilizados y documentación adicional | En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe incluir en la entrega inicial de la documentación todas las fuentes e información soporte. | No | - |
| 6 | Tabla de agrupaciones de elementos de inmovilizado incompleta | En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe reducir el número de "Inventory notes" no incluidas en la tabla de agrupaciones de elementos. | Sí (inmaterial) | CC y CH |

| Ref. | Aspectos identificados | Conclusión de la CNMC | Impacto en el SCC | Estándar afectado |
|------|--|---|-------------------|-------------------|
| 7 | Revalorización a costes históricos: revalorización de elementos con antigüedad inferior a 27 meses | En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe corregir la revalorización de los activos indicados por Deloitte. | Sí (inmaterial) | CC |
| 8 | Imputación de ingresos de algunos servicios. | Se aplica el ajuste estimado por Deloitte en el ejercicio 2014/15 y en el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe corregir la agrupación de los ingresos por servicios conforme indica Deloitte. | Sí | CC y CH |
| 9 | Errores en la cuantificación de los tráficos | Se aplica el ajuste estimado por Deloitte en el ejercicio 2014/15 y en el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe corregir los tráficos que han provocado la asignación errónea de los costes en los servicios señalados. | Sí | CC y CH |
| 10 | Cálculo de factores de la matriz de enrutamiento | Vodafone debe implementar los aspectos identificados en la matriz de enrutamiento en los siguientes ejercicios. | No | - |
| 11 | Imputación de coste por tecnología 4G a los servicios mayoristas | Vodafone debe corregir el aspecto identificado por Deloitte en el próximo ejercicio y siguientes. | Sí (no calculado) | CC y CH |
| 12 | Cálculos del índice de infraestructura de construcción. | En próximos ejercicios, Vodafone debe realizar de manera correcta el cálculo del índice de revalorización de Infraestructura de construcción. | Sí (inmaterial) | CC |
| 13 | Agrupación de los costes de amortización | En próximos ejercicios, Vodafone debe corregir el error de carga de los datos económicos desde SAP en las cuentas de gastos mencionadas anteriormente. | Sí (inmaterial) | CC |
| 14 | Revalorización de elementos de software | Vodafone deberá revalorizar a históricos los activos de software en los siguientes ejercicios. | Sí (inmaterial) | CC |
| 15 | Revalorización de elementos BTS | Se aplica el ajuste estimado por Deloitte en el ejercicio 2014/15, y, para el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe revalorizar las BTS teniendo en cuenta el grado promedio de necesidad de cada uno de los componentes del precario. | Sí | CC |
| 16 | Revalorización de varios elementos | Vodafone debe corregir los errores identificados en la agrupación de los activos en los próximos ejercicios, además de la realización de la homogeneización de los datos utilizados con la finalidad de evitar incidencias en la extracción de los datos. | Sí (inmaterial) | CC y CH |
| 17 | Imputación de CAADS en función de tráfico del servicio | En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe modificar del driver de reparto del CAADS "Relación con terceros operadores" en los siguientes ejercicios, a fin de incluir los servicios apuntados. | Sí (inmaterial) | CC y CH |
| 18 | Cálculo de amortización de activos | En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe continuar con sus revisiones periódicas, con el fin de enmendar los activos afectados por dicha casuística. | Sí (inmaterial) | CH |
| 19 | Ingresos paquetizados | Vodafone debe incluir en próximos ejercicios procedimientos de verificación de los sistemas internos implicados en el reparto de ingresos paquetizados que permitan verificar la aplicación del fair value en el reparto de ingresos de servicios paquetizados. | No | - |
| 20 | Erratas identificadas en la documentación que soporta el SCC | Vodafone debe corregir los aspectos mencionados en próximos ejercicios a excepción de la referida página 187 del informe A1. | No | - |

| Ref. | Aspectos identificados | Conclusión de la CNMC | Impacto en el SCC | Estándar afectado |
|------|---|---|-------------------|-------------------|
| 21 | Aspectos relacionados con el despliegue de la red y la prestación de servicios con tecnología 4G | En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone deberá realizar el reparto de los Costes de Amortización y de los Costes de Capital de los nodos multitecnología en función de la composición de estos nodos, utilizando los costes de los componentes específicos de 2G, 3G y 4G de una Single Ran. | Sí (inmaterial) | CC |
| 22 | Reparto de licencias GSM, LTE y UMTS | En el próximo ejercicio y siguientes, con el objetivo de mejorar la causalidad del SCC, Vodafone debe aplicar el reparto de bandas de frecuencia en función de su configuración de red. | No | - |
| 23 | Revalorización de elementos BTS y Nodos B | En el próximo ejercicio y siguientes, en los emplazamientos en los que se encuentren tanto una BTS como un Nodo B, Vodafone debe revalorizarlos conjuntamente, conforme a la propuesta de Deloitte. | Sí | CC |
| 24 | Mejoras relacionadas con el cálculo de los factores de la matriz de enrutamiento del servicio MMS | En el próximo ejercicio y siguientes, con el objetivo de mejorar los repartos de la matriz de enrutamiento, Vodafone debe utilizar el valor medio del MMS calculado según los datos de tráfico del modelo de costes. | No | - |
| 25 | Aspectos detectados en cálculos de los índices medios | En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe excluir aquellos activos con una antigüedad inferior a 27 meses en el cálculo del valor del índice medio. | Sí | CC y CH |
| 26 | Separación entre Establecimiento y Tráfico en los servicios de datos | En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe modificar el criterio de reparto de los CACR de establecimiento incluyendo los servicios de datos para obtener una distribución homogénea en función del uso de los servicios. | No | - |
| 27 | Cálculo del porcentaje de TREI | Vodafone debe implementar el criterio propuesto por Deloitte para el cálculo de TREI en los siguientes ejercicios. | Sí | CC |
| 28 | Extracción del servicio de datos de la familia mensajería | Vodafone deberá implementar en el ejercicio 2015/16 y siguientes la mejora señalada por el consultor. | No | - |

V. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

V.I RESUMEN DE LAS OBJECCIONES CUANTITATIVAMENTE RELEVANTES

Del informe de conclusiones emitido por el Deloitte se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de Vodafone para el ejercicio 2014/15 pueden ser cuestionados. Por este motivo, el margen de los servicios del SCC se ha visto modificado.

Tabla 26 Estimación del impacto cuantificable de las incidencias bajo el estándar de Costes Corrientes, sobre los servicios de Terminación

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 27 Estimación del impacto cuantificable de las incidencias, bajo el estándar de Costes Corrientes, sobre el resto de servicios de Interconexión (distintos a los de Terminación)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

**Tabla 28 Estimación del impacto de las incidencias que han podido ser cuantificadas, bajo el estándar de Costes
Corrientes, sobre los servicios de Roaming In**

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

V.2 MARGEN UNITARIO DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN

A continuación se muestran las tablas de los márgenes unitarios del servicio de interconexión tras la aplicación de los ajustes propuestos por Deloitte.

Tabla 29 Ingresos, coste y margen unitario de los servicios de interconexión del SCC, estándar de costes corrientes
[INICIO CONFIDENCIAL]

| Vodafone - Costes Corrientes (euros) | Corrientes 2014/15 PRESENTADO | | | Corrientes 2014/15 AJUSTADO | | | UNIDADES |
|--|-------------------------------|--------|--------|-----------------------------|--------|--------|-----------|
| | INGRESOS | COSTES | MARGEN | INGRESOS | COSTES | MARGEN | |
| Terminación Voz origen fijo grupo | | | | | | | Minutos |
| Terminación Voz origen fijo no grupo | | | | | | | Minutos |
| Terminación Voz origen móvil | | | | | | | Minutos |
| Terminación Videotelefonía | | | | | | | Minutos |
| Terminación SMS | | | | | | | Mensajes |
| Terminación MMS | | | | | | | Megabytes |
| Terminación internacional Voz Videotlf | | | | | | | Minutos |
| Terminación internacional SMS | | | | | | | Mensajes |
| Terminación internacional MMS | | | | | | | Megabytes |
| Originación Voz y Videotelefonía | | | | | | | Minutos |
| Originación SMS | | | | | | | Mensajes |
| Originación MMS | | | | | | | Megabytes |
| Originación Datos | | | | | | | Megabytes |
| Reventa Voz y Videotelefonía | | | | | | | Minutos |
| Reventa SMS | | | | | | | Mensajes |
| Reventa MMS | | | | | | | Megabytes |
| Reventa Datos | | | | | | | Megabytes |
| Tránsito | | | | | | | Minutos |
| Acceso a números gratuitos | | | | | | | Minutos |
| Otros servicios de interconexión | | | | | | | Minutos |

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 30 Ingreso, coste y margen unitario de los servicios de interconexión del SCC, estándar de costes históricos
[INICIO CONFIDENCIAL]

| Vodafone - Costes Históricos (euros) | Históricos 2014/15 PRESENTADO | | | Históricos 2014/15 AJUSTADO | | | UNIDADES |
|--|-------------------------------|--------|--------|-----------------------------|--------|--------|-----------|
| | INGRESOS | COSTES | MARGEN | INGRESOS | COSTES | MARGEN | |
| Terminación Voz origen fijo grupo | | | | | | | Minutos |
| Terminación Voz origen fijo no grupo | | | | | | | Minutos |
| Terminación Voz origen móvil | | | | | | | Minutos |
| Terminación Videotelefonía | | | | | | | Minutos |
| Terminación SMS | | | | | | | Mensajes |
| Terminación MMS | | | | | | | Megabytes |
| Terminación internacional Voz Videotlf | | | | | | | Minutos |
| Terminación internacional SMS | | | | | | | Mensajes |
| Terminación internacional MMS | | | | | | | Megabytes |
| Originación Voz y Videotelefonía | | | | | | | Minutos |
| Originación SMS | | | | | | | Mensajes |
| Originación MMS | | | | | | | Megabytes |
| Originación Datos | | | | | | | Megabytes |
| Reventa Voz y Videotelefonía | | | | | | | Minutos |
| Reventa SMS | | | | | | | Mensajes |
| Reventa MMS | | | | | | | Megabytes |
| Reventa Datos | | | | | | | Megabytes |
| Tránsito | | | | | | | Minutos |
| Acceso a números gratuitos | | | | | | | Minutos |
| Otros servicios de interconexión | | | | | | | Minutos |

[FIN CONFIDENCIAL]

V.3 MÁRGENES REVISADOS

El importe de los ingresos, costes y márgenes después de la revisión realizada por la CNMC presenta cambios respecto de la versión presentada por Vodafone.

Tabla 31 Ingresos, costes y márgenes por familia de servicios, estándar de costes corrientes

| Vodafone unidades de Euro | Corrientes 2014/15 PRESENTADO | | | Corrientes 2014/15 AJUSTADO | | |
|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------------------|----------------------|---------------------|
| | Ingreso | Coste | Margen | Ingreso | Coste | Margen |
| SERVICIOS MAYORISTAS | | | | | | |
| Interconexión | 253.928.049 | 265.856.409 | -11.928.360 | 253.928.049 | 265.788.075 | -11.860.027 |
| Roaming in | 41.596.012 | 21.079.403 | 20.516.609 | 41.596.012 | 21.075.245 | 20.520.767 |
| Infraestructuras | 98.484.246 | 98.484.246 | 0 | 98.484.246 | 98.484.246 | 0 |
| Total Servicios Mayoristas | 394.008.307 | 385.420.058 | 8.588.249 | 394.008.307 | 385.347.566 | 8.660.740 |
| SERVICIOS MINORISTAS | | | | | | |
| Tráfico | 1.619.583.200 | 1.650.134.915 | -30.551.714 | 1.619.583.200 | 1.650.012.356 | -30.429.156 |
| Mensajería y datos | 1.139.514.806 | 1.188.599.335 | -49.084.528 | 1.139.514.806 | 1.188.490.933 | -48.976.127 |
| Roaming out | 134.744.987 | 134.342.295 | 402.693 | 134.744.987 | 134.342.296 | 402.691 |
| Total Servicios Minoristas | 2.893.842.994 | 2.973.076.544 | -79.233.550 | 2.893.842.993 | 2.972.845.585 | -79.002.592 |
| OTROS | | | | | | |
| NAAP | 542.081.556 | 677.880.261 | -135.798.705 | 542.081.556 | 677.880.290 | -135.798.733 |
| No imputables al estándar | 41.456.167 | 244.874.590 | -203.418.423 | 41.456.167 | 244.874.590 | -203.418.423 |
| Total Otros | 583.537.723 | 922.754.851 | -339.217.128 | 583.537.723 | 922.754.880 | -339.217.156 |
| TOTAL | 3.871.389.024 | 4.281.251.453 | -409.862.429 | 3.871.389.023 | 4.280.948.031 | -409.559.008 |

Tabla 32 Ingresos, costes y márgenes por familia de servicios, estándar de costes históricos

| Vodafone unidades de Euro | Históricos 2014/15 PRESENTADO | | | Históricos 2014/15 AJUSTADO | | |
|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------------------|----------------------|---------------------|
| | Ingreso | Coste | Margen | Ingreso | Coste | Margen |
| SERVICIOS MAYORISTAS | | | | | | |
| Interconexión | 253.908.754 | 283.844.897 | -29.936.143 | 253.908.754 | 283.846.423 | -29.937.668 |
| Roaming in | 41.592.767 | 22.353.613 | 19.239.154 | 41.592.767 | 22.353.702 | 19.239.065 |
| Infraestructuras | 98.484.246 | 98.484.246 | 0 | 98.484.246 | 98.484.246 | 0 |
| Total Servicios Mayoristas | 393.985.767 | 404.682.756 | -10.696.989 | 393.985.767 | 404.684.371 | -10.698.603 |
| SERVICIOS MINORISTAS | | | | | | |
| Tráfico | 1.645.086.662 | 1.751.152.375 | -106.065.713 | 1.645.086.662 | 1.751.148.555 | -106.061.893 |
| Mensajería y datos | 1.148.837.488 | 1.270.910.938 | -122.073.450 | 1.148.837.488 | 1.270.913.104 | -122.075.616 |
| Roaming out | 135.847.373 | 140.398.170 | -4.550.797 | 135.847.373 | 140.398.172 | -4.550.799 |
| Total Servicios Minoristas | 2.929.771.523 | 3.162.461.483 | -232.689.960 | 2.929.771.523 | 3.162.459.831 | -232.688.308 |
| OTROS | | | | | | |
| NAAP | 547.631.734 | 714.107.214 | -166.475.480 | 547.631.734 | 714.107.252 | -166.475.519 |
| No imputables al estándar | | | | | | |
| Total Otros | 547.631.734 | 714.107.214 | -166.475.480 | 547.631.734 | 714.107.252 | -166.475.519 |
| TOTAL | 3.871.389.024 | 4.281.251.453 | -409.862.429 | 3.871.389.024 | 4.281.251.454 | -409.862.430 |

Tras tener en cuenta las incidencias que afectan a los resultados en el SCC de Vodafone en el ejercicio 2014/15, los márgenes de los servicios de terminación para el ejercicio 2014/15 quedan aprobados como:

Tabla 33 Márgenes de los servicios de terminación en el estándar de costes corrientes (euros)

| | Corrientes 2014/15 PRESENTADO | | | Corrientes 2014/15 AJUSTADO | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|-------------|-------------|--------------------------------|-------------|-------------|
| | INGRESOS | COSTES | MARGEN | INGRESOS | COSTES | MARGEN |
| Terminación Voz origen fijo no grupo | 7.207.559 | 10.186.519 | -2.978.960 | 7.207.559 | 10.183.601 | -2.976.042 |
| Terminación Voz origen móvil | 92.085.128 | 126.746.607 | -34.661.479 | 92.085.128 | 126.711.232 | -34.626.103 |
| Terminación Videotelefonía | 127.983 | 13.880 | 114.102 | 127.983 | 13.877 | 114.106 |
| Terminación SMS | 16.804.652 | 4.018.629 | 12.786.023 | 16.804.652 | 4.018.596 | 12.786.056 |
| Terminación MMS | 551.575 | 2.102.491 | -1.550.916 | 551.575 | 2.102.491 | -1.550.916 |
| Terminación internacional Voz | 2.874.315 | 4.979.322 | -2.105.006 | 2.874.315 | 4.977.888 | -2.103.572 |
| Terminación internacional SMS | 3.219.071 | 443.358 | 2.775.713 | 3.219.071 | 443.355 | 2.775.716 |
| Terminación internacional MMS | 109.537 | 138.678 | -29.141 | 109.537 | 138.678 | -29.141 |

Tabla 34 Márgenes de los servicios de terminación en el estándar de costes históricos (euros)

| | Históricos 2014/15 PRESENTADO | | | Históricos 2014/15 AJUSTADO | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|-------------|-------------|--------------------------------|-------------|-------------|
| | INGRESOS | COSTES | MARGEN | INGRESOS | COSTES | MARGEN |
| Terminación Voz origen fijo no grupo | 7.206.997 | 10.973.835 | -3.766.837 | 7.206.997 | 10.973.900 | -3.766.903 |
| Terminación Voz origen móvil | 92.077.944 | 135.905.495 | -43.827.552 | 92.077.944 | 135.906.295 | -43.828.351 |
| Terminación Videotelefonía | 127.973 | 15.484 | 112.488 | 127.973 | 15.484 | 112.488 |
| Terminación SMS | 16.803.341 | 4.326.040 | 12.477.300 | 16.803.341 | 4.326.042 | 12.477.299 |
| Terminación MMS | 551.532 | 2.088.127 | -1.536.595 | 551.532 | 2.088.127 | -1.536.595 |
| Terminación internacional Voz | 2.874.091 | 5.332.133 | -2.458.042 | 2.874.091 | 5.332.166 | -2.458.075 |
| Terminación internacional SMS | 3.218.819 | 480.058 | 2.738.761 | 3.218.819 | 480.058 | 2.738.761 |
| Terminación internacional MMS | 109.528 | 138.134 | -28.606 | 109.528 | 138.134 | -28.606 |

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar que la aplicación para el ejercicio 2014/15 del sistema de contabilidad de costes utilizado por Vodafone España, S.A.U. es, en general, conforme a los Principios, Criterios y Condiciones establecidos por la

resolución de esta Comisión de fecha 10 de junio de 2010, excepto en lo que se refiere a los puntos reseñados en el apartado IV de la presente resolución.

SEGUNDO.- Requerir a Vodafone España, S.A.U. que presente los resultados del ejercicio 2015/16, ajustados con las modificaciones expresamente exigidas en el apartado IV de la resolución, antes del 31 de julio de 2016, para la verificación por parte de esta Comisión de los resultados de dicho periodo.

Comuníquese esta resolución a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

ANEXO I - GLOSARIO

| | |
|--------|--|
| CAADS | Centros de Actividad Asignables Directamente a Servicio |
| CACR | Centros de Actividad Componentes de Red |
| CANADS | Centros de Actividad No Asignables Directamente a Servicio |
| CC | Costes corrientes |
| CH | Coste histórico |
| LGTel | Ley General de Telecomunicaciones |
| LTE | Long Term Evolution (asimilable a tecnología 4G) |
| MEA | Modern Equivalent Asset |
| MICC | Manual Interno de Contabilidad de Costes |
| NAAP | No asignable a la actividad principal |
| NIS | No imputables al estándar |
| SCC | Sistema Contabilidad de Costes |
| TA | Technology Area |
| TREI | Trabajo realizado por la empresa para su inmovilizado |
| UMTS | Universal Mobile Telecommunications System |
| WACC | Coste de capital medio ponderado |